



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0105	Martes, 21 de Mayo del 2019	
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Vicepresidente:

Dip. José Guadalupe Correa Valdez

» Primera Secretaria:

Dip. Aida Ruiz Flores Delgadillo

» Segundo Secretario:

Dip. Roxana del Refugio Muñoz
González

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2019; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS INSTANCIAS A ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE ACOSO SEXUAL EN LAS ESCUELAS Y UNIVERSIDADES, DERIVADO DE LAS RECIENTES PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, C.P. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR UNA RIGUROSA REVISION Y EVALUACION DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SE NOS DE A CONOCER SI SE ESTA EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTRICTOS DE PLANEACION ESTRATEGICA, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y RACIONALIDAD, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EL CORRECTO MANEJO DE LOS RECURSOS EN MATERIA DE COMUNICACION SOCIAL.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION VI AL ARTICULO 54 Y SE REFORMAN EL INCISO C) DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 60, LA FRACCION XII DEL ARTICULO 86, LA FRACCION III DEL ARTICULO 98, LA DENOMINACION DEL CAPITULO IV DEL TITULO CUARTO, EL ARTICULO 104, EL ARTICULO 104 BIS, EL ARTICULO 105, LA FRACCION III DEL ARTICULO 144, LA FRACCION IV DEL ARTICULO 179, EL ARTICULO 180 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE LA ESCUELA NORMAL DE SAN MARCOS, EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 17 BIS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASI COMO DE SU REGLAMENTO GENERAL, EN MATERIA DE EFICIENCIA LEGISLATIVA.



12.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO GENERAL.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN PANTEON FORENSE, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR PROBLEMATICAS DE SOBRECUPLO DE CADAVERES EN LAS AREAS FORENSES.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, Y DE COMUN ACUERDO CON EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, SEA INSTALADOS, EN LOS MUNICIPIOS DE JUAN ALDAMA Y CONCEPCION DEL ORO, ZAC., CENTROS DE DESCANSO Y ATENCION PARA MIGRANTES.

16.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO ANTE EL PLENO DE LA LEGISLATURA, POR EL TEMA DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO.

17.- ASUNTOS GENERALES; Y

18.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ



2.-Síntesis de acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO, Y ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 47 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 01 al 28 de febrero del año 2019; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que se inscriba en los Muros del Edificio de esta Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, el nombre de Genaro Codina Fernández, compositor zacatecano.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se adiciona el artículo 67 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de su Reglamento General y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos que laboran en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona los artículos 3, 64 y 103 del Reglamento para el control y ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas.
9. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por la que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 92 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas.
11. Lectura de la Iniciativa de Decreto, que contiene la propuesta para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, por un período de siete años, contados a partir de su Toma de Protesta ante esta Soberanía Popular.
12. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, en relación con el comunicado de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, respecto de la elegibilidad de un integrante a ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



13. Designación en su caso, de un integrante a ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
14. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.
15. Asuntos Generales; y,
16. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0092, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2019.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES **DIPUTADOS**:

I.- EL DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO, con el tema: “Seminario Internacional”.

II.- EL DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO, con el tema: “100 años, muerte de Zapata”.

III.- EL DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ, con el tema: “Heberto Castillo”.

IV.- LA DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA, con el tema: “Matrimonios igualitarios”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **11 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Trinidad García de la Cadena y Morelos, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
02	Presidencia Municipal de Teúl de González Ortega, Zac.	Hacen entrega de los Informes Anuales de Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2018, tanto de la Administración Municipal, como de su Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Generales Ejecutivos, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2017, de los municipios de Zacatecas, Mezquital del Oro, Morelos, Luis Moya, Cuauhtémoc, Vetagrande, Sombretete, Tlaltenango de Sánchez Román y Jerez, Zac.
04	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Generales Ejecutivos, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2017, de los Sistemas Municipales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Cuauhtémoc, Villanueva, Luis Moya, Loreto – San Marcos, Nochistlán de Mejía, Jerez, Tlaltenango de Sánchez Román y Pinos, Zac.
05	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos de las Entidades Federativas, a proponer una consideración preferente para las sociedades cooperativas dentro de los planes de adquisición de bienes, contratación, realización de obra pública y servicios, en sus respectivas Entidades.
06	Congreso del Estado de Chihuahua.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, Durango, y de sus municipios que estén sufriendo recortes presupuestales debido a la centralización del gusto público federal y a las Reglas de Operación, a pronunciarse ante el Titular del Ejecutivo y Congreso Federales, por la defensa de la Soberanía de los Estados y el respeto a la autonomía municipal para administrar libremente sus haciendas públicas.
07	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan el apoyo y colaboración de esta Legislatura para que se dé la abrogación del Decreto 361 de fecha 23 de septiembre de 2015, formalizándose así la reversión de un predio urbano ubicado en la cabecera municipal, mismo que se pretende donar para la construcción de un plantel educativo de nivel primaria de nueva creación.
08	Diputada Susana Rodríguez Márquez, Presidenta de la Mesa Directiva.	Comunica que en base a la legislación vigente, en la Sesión Ordinaria del pasado 12 de mayo y a solicitud de parte, la Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Zacatecas y sus Municipios,



		presentada por el Dip. Arturo López de Lara en la anterior Legislatura, se reconduce el turno a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.
09	Diputada Susana Rodríguez Márquez, Presidenta de la Mesa Directiva.	Comunica que en base a la legislación vigente, en la Sesión Ordinaria del pasado 12 de mayo y a solicitud de parte, la Iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política, Ley de Participación Ciudadana y Código Urbano del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, queda radicada solamente en las Comisiones de Puntos Constitucionales y la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
10	Diputada Susana Rodríguez Márquez, Presidenta de la Mesa Directiva.	Comunica que en base a la legislación vigente, en la Sesión Ordinaria del pasado 12 de mayo y a solicitud de parte, la propuesta de norma sobre la eliminación del Fuero Constitucional, presentada por la Asamblea Estatal de las Resistencias Cíviles y Ciudadanas de Zacatecas, se reconduce su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales.
11	Diputada Susana Rodríguez Márquez, Presidenta de la Mesa Directiva.	Comunica que en base a la legislación vigente y a solicitud de parte, la Iniciativa de Ley de Participación y Desarrollo Comunitario Binacional, presentada en la anterior Legislatura por el Dip. Felipe Cabral Soto, se reconduce su turno a la Comisión de Atención a Migrantes.
12	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten un resumen y copias certificadas del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 11 de abril del año en curso.



4.-Iniciativas:

4.1

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P r e s e n t e .

Quien suscribe, **diputada Perla Guadalupe Martínez Delgado**, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En reciente fecha en los diversos medios de comunicación se dio cuenta de un hecho de gran relevancia y que no tiene precedentes en nuestro estado, mismo que por sus implicaciones de seguridad y libertad, es necesario se preste una atención puntual por parte de las autoridades.

Me refiero, a la creación de distintos perfiles de redes sociales, en donde se da cuenta respecto de diversas situaciones de acoso desde el aspecto sexual y educativo, en donde de inmediato se comenzaron a emitir publicaciones y comentarios en donde lamentable se relataban las experiencias en las que alumnas en su gran mayoría de las diversas unidades académicas de la Universidad Autónoma de Zacatecas sufrían algún tipo de acoso por parte de docentes, administrativos y alumnos.

Esta iniciativa que nace de un hartazgo al que están llegando nuestras mujeres en los diversos ámbitos de su vida, ya sea el académico, profesional, político o simple y sencillamente en el transitar en la vía pública, se es objeto como mujer, de la constante cosificación del género femenino mediante el acoso de carácter sexual, manifestándose en comentarios ofensivos, chillidos, miradas lascivas o toqueteo; pero que además recientemente se está manifestando en desapariciones, violaciones y muerte. Como lo he manifestado ya en reiteradas ocasiones desde esta tribuna: ¡Con las mujeres NO! Las mujeres no se tocan, no se violan, no se matan!

Como representación popular estamos obligados a atender esta llamada de atención que la sociedad está emitiendo, y que desgraciadamente es el reflejo de la lamentable y dolorosa realidad, lo que no solamente



ofende a la mujer, sino que debe ofendernos a todos como sociedad, no es posible que en pleno 2019 no sea posible salir a la calle sin temor, sin miedo, sin contar con seguridad, que se viva con el miedo constante de ser agraviadas en nuestra dignidad, nuestro cuerpo, nuestra libertad y nuestra vida.

Del estudio de los testimonios que se han dado cuenta en el referido perfil, alumnas narran sobre el método, que en su mayoría es reiterado, utilizado por docentes y personal administrativo para intentar obtener un beneficio de carácter sexual de parte de las jóvenes, y que en ocasiones es acompañado de alguna especie de chantaje con relación a las calificaciones y su evaluación académica. Estos deleznable actos están presentes en diversos espacios universitarios, es decir, es un fenómeno que se encuentra presente en la sociedad zacatecana.

Es por ello, que no debe dejarse de lado este movimiento, y sobre todo la exigencia del cumplimiento de los derechos que todos poseemos como el de seguridad y libertad sexual, libertad y a la vida, además de reconocer y sobre todo celebrar la valentía por parte las mujeres, lo que resta, es encauzar de forma correcta dichas manifestaciones para que se inicie de forma inmediata con las pesquisas a que haya lugar, y que, en caso de existir responsabilidad, se proceda conforme a derecho.

La Legislatura del Estado no puede mantenerse pasiva o ser omisa en temas tan dolorosos y penosos para nuestra sociedad, nuestras hijas, hermanas, madres, nuestras estudiantes, nuestras futuras profesionistas, licenciadas, contadoras, doctoras, nutriólogas, psicólogas, doctoras, dentistas, ingenieras y en general todas las mujeres lo demandan, lo requieren y merecen respeto y un trato digno; y en este esfuerzo, deben sumarse todos los entes públicos e instancias que así se amerite.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Parlamento, la presente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTAN A DIVERSAS INSTANCIAS A ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE ACOSO SEXUAL EN ESCUELAS Y UNIVERSIDADES, DERIVADO DE LAS RECIENTES PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES.

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de sus atribuciones, instale agencias itinerantes o mediante el Módulo de Atención Temprana, pueda acudir a las diversas unidades académicas de la Universidad Autónoma de Zacatecas así como de las secundarias, preparatorias y otras universidades del Estado en donde se han suscitado posibles acosos sexuales, para que se inicie con los procedimientos legales de investigaciones correspondientes, mediante la presentación de denuncias.



Segundo. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado exhorta de manera respetuosa, a la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que, de forma conjunta con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, inicie campañas de concientización y de promoción de la cultura de la denuncia en los casos de acoso sexual.

Tercero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado exhorta respetuosamente a las autoridades de las diversas unidades académicas de la Universidad Autónoma de Zacatecas, para que en el ámbito de respectivas competencias prevenga, detecte y erradique los posibles de acoso sexual.

Cuarto. Se Solicita se apruebe el presente punto de acuerdo como de urgente resolución de conformidad con el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo.

Zacatecas, Zac., 13 de mayo de 2019.

DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO



4.2

**C. DIP. SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA H. LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE:**

DIPUTADA MÓNICA BORREGO ESTRADA, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 96 fracción II de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de punto de acuerdo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de la industria de la construcción la política de obra pública representa una fuente importante de modernización de la estructura productiva, de reactivación de la economía y generadora de empleo digno.

La contribución económica de la industria de la construcción es altamente significativa, ya que representa en el país el 6.7% del Producto Interno Bruto Nacional, con la creación de millones de empleos anualizados.

En Zacatecas este sector aporta muy apenas el 2% del Producto Interno Bruto Estatal.

El tema de la obra pública y su sistema de contrataciones, habrá que ubicarlo, en el marco de las políticas públicas, como uno de los grandes ejes para construir, además, la nueva infraestructura para el desarrollo de Zacatecas.

¿Cómo estimular la industria de la construcción en nuestra entidad, sino es a través de un programa de obra pública eficaz, eficiente, de calidad y rigurosamente planificado?

Datos oficiales de la Secretaría de Hacienda señalan que la obra pública en el país, en conjunto con el sistema de adquisiciones de bienes y servicios, en promedio representan en suma más del 35 por ciento de los presupuestos anualizados.

El ejercicio oportuno de los recursos presupuestales destinados a obra pública resulta siempre un factor determinante para activar la economía, crear empleo digno y promover el desarrollo.



Contrariamente, cuando en una sociedad se carece de iniciativa estratégica para el diseño de proyectos, ejecución e inversión oportuna en obra pública, entonces, el riesgo mayor es que se pueda inhibir el dinamismo de la estructura económica y se ponga freno al crecimiento. Esto pudiera estar sucediendo en Zacatecas, debido a que no contamos con un sistemático, planificado y bien ejecutado programa de obras públicas

Los procesos de inversión en obra pública son elemento regulador, no solamente del comportamiento de los indicadores de la economía, sino también detonante del desarrollo y factor descentralizador de los ingresos fiscales, hacia las regiones geográficas más rezagadas, para generar condiciones de justicia.

En nuestro país, el campo de las contrataciones públicas se integra por tres dimensiones: 1).- Obra pública; 2).- Adquisiciones de bienes y servicios; y 3).- Arrendamientos.

En México, del monto destinado anualmente a contrataciones públicas, en promedio, el 45% se canaliza a bienes, 25% a servicios y el 30% a obra pública.

Abordo este fundamental tema, por una simple razón: las evidencias empíricas demuestran que en Zacatecas no contamos con un riguroso plan de acción en materia de obra pública, destinado a utilizar con oportunidad, eficiencia y racionalidad los recursos destinados a este renglón tan determinante para nuestro desarrollo.

Sólo menciono un caso, para ilustrar esta lamentable realidad, que describe la incapacidad técnica, profesional y administrativa, para aprovechar los recursos públicos en beneficio de la población zacatecana.

En nota informativa publicada en el periódico Imagen de Zacatecas, el día 11 del mes en curso, dice lo siguiente:

“El Estado de Zacatecas regresó a la Federación recursos superiores a los 29 millones de pesos, en su mayoría de la Secretaría de Obras Públicas, por no ejercerlos o justificarlos en tiempo y forma”.

Y agrega dicho reporte informativo: “sólo por tres rubros dejó ir más de 17 millones de pesos. El primero de ellos, relacionado con el reintegro de capital de obras que alcanzó los cinco millones 652 mil pesos”.

En la nota periodista firmada por la reportera Alexa Montiel, se precisan otros datos que narran lo siguiente: “tampoco pudieron retenerse los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional C, por lo que no se ejercieron más de siete millones 332 mil pesos”.

La descripción periodista finaliza diciendo que “la última gran obra que no pudo aprovechar al máximo el recurso etiquetado, fu el destinado al mejoramiento del sistema de agua potable del municipio de Chalchihuites, en su segunda etapa, por el que se regresaron 5 millones 370 mil pesos, a la federación”.



Debido a este y otros hechos similares, importantes recursos económicos federalizados destinados al capítulo de obras públicas han caído en subejercicio, y por lo tanto se han regresado a la administración federal, por la falta de capacidad técnica y profesional, por la ausencia de proyectos, demostrada por el gobierno del Estado, para darle un adecuado y pleno uso a los presupuestos autorizados.

Esto resulta no sólo irresponsable, sino también injusto, el que tengamos que regresar dinero público a la federación, porque en Zacatecas no supimos que hacer con él... como si en la entidad no tuviéramos graves carencias sociales y profundos rezagos que afectan el desarrollo.

Lo menos que podemos hacer ante tan lamentable circunstancia, es que se investiguen los hechos y que actúe la Auditoría Superior del Estado, tipificando y aplicando las respectivas sanciones administrativas en contra de los funcionarios que resulten responsables.

Pero igualmente solicitamos a las instancias correspondientes, que se informe a esta Legislatura sobre la dimensión de los subejercicios presupuestales registrados, no solo en obras públicas, sino en todas las diversas áreas de la administración pública centralizada.

Qué se nos diga con honestidad, transparencia y objetividad, cuáles son las dependencias que mantienen altos niveles de subejercicio en sus presupuestos autorizados.

Por lo anterior y debidamente fundado es que propongo, a la consideración de esta Honorable Legislatura, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al jefe del Ejecutivo del Estado, C.P. Alejandro Tello Cristerna para que se proceda a realizar una rigurosa revisión y evaluación del programa anual de obra pública y se nos dé a conocer si se está ejecutando de conformidad con los criterios estrictos de planeación estratégica, eficiencia, oportunidad y racionalidad, para favorecer el desarrollo de nuestro estado.

Segundo.- Aunado a lo anterior, solicitarle nos informe ¿Qué se está haciendo, jurídica, técnica y administrativamente? para impedir que en las dependencias de Gobierno del Estado estén incurriendo en subejercicios presupuestales.

Atentamente.

Zacatecas, Zac. 15 de mayo del 2019.

Diputada Mónica Borrego Estrada



4.3

Iniciativa de Punto de Acuerdo para el correcto manejo de los recursos en materia de Comunicación Social

**Dip. Susana Rodríguez Márquez,
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Honorable LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.**

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

➤ Exposición de Motivos.

El mal uso de la información por parte de los medios de comunicación se le conoce como “campañas sucias”, las cuales son definidas como armas políticas sin argumentación propositiva y con el fin de menoscabar la credibilidad del adversario y minar su imagen pública ocasionando miedo entre los electores que votarían por la persona perjudicada por la desinformación.

Un ejemplo de “campaña sucia” en el Estado de Zacatecas, es la a decir de la población, presuntamente ha iniciado el gobierno del estado en contra del Coordinador General de Ganadería del Gobierno Federal, Licenciado David Monreal Ávila, persona no grata para la administración estatal por considerarlo un líder social peligroso para los intereses privados de la cúpula del poder en Zacatecas.

La operación presumiblemente destinada a deteriorar la imagen pública de David Monreal con herramientas de campañas sucias, cobró importancia en días pasados al ser revelado, por diversos medios digitales, un contrato entre la empresa radiofónica Stereo Plata y el Gobierno del Estado, cuyos alcances y objetivos eran poco claros.

El contrato en comento es público y se encuentra publicado en el portal de transparencia del Gobierno estatal, en el cual se observa que fue celebrado el 5 de enero del presente año, firmado y ratificado por Juan Enríquez Rivera, apoderado legal de la empresa Grupo Plata Zacatecas, S.A. de C.V., y el Mtro. Héctor Alberto Alvarado Gómez, Coordinador de Comunicación Social de la administración de Alejandro Tello.

El contrato con folio *CCS/23-2019*, es celebrado para la prestación de servicios publicitarios en medios masivos de comunicación respecto a las campañas de comunicación social y gubernamental de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Zacatecas.

Es decir, este convenio es para la difusión de todo tipo de contenidos entre los que se puede incluir una serie de spots denigrantes, notas tendenciosas o información tergiversada que constituyan una campaña para denostar la imagen de cualquier figura pública y, por ende, lastimar a la endeble democracia de la entidad.



La cantidad estipulada a pagar en este contrato es de 7 millones 820 mil 256 pesos.¹ Sin embargo, hay que hacer notar que este contrato no ha sido el único que la empresa Grupo Plata Zacatecas ha obtenido de los gobiernos estatales priístas, por ejemplo: en el sexenio de Miguel Alonso Reyes por contratos de publicidad obtuvo una cantidad de casi 30 millones pesos, mientras que en el actual gobierno ya se acumulan casi 40 millones de pesos.

Ante amplios sectores de la opinión pública, dicha empresa, que no la única en el Estado, presuntamente se ha hecho rica denostando y difundiendo propaganda a modo y a favor del gobierno estatal. Grupo Plata Zacatecas, sin duda, es uno de los medios de comunicación consentidos de los gobiernos priístas, así lo demuestran los contratos celebrados.

Que quede claro, la presente iniciativa de punto de acuerdo no tiene como propósito censurar el derecho a la libertad de expresión, todo lo contrario, se trata de proteger ese derecho y, sobre todo, velar por la salud de nuestra democracia pero a través de un ejercicio responsable, sano y con información objetiva y veraz sobre los hechos.

La celebración de este tipo de contratos por parte del gobierno del estado, si es que su verdadero objetivo es perjudicar la imagen pública de un ciudadano por el hecho de que ésta crece y crece en la opinión pública y gana más apoyo social, no sólo confirmaría el grado de temor que le muestran a un líder social de cara a lo que viene, sino que también contravendría lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De igual manera, este tipo de contratos violentarían los principios del artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social, a saber: eficiencia, eficacia, economía y racionalidad presupuestaria, transparencia y máxima publicidad, honradez, objetividad e imparcialidad, institucionalidad, necesidad, congruencia y veracidad.

- Se contravendría la eficacia en el uso de los recursos públicos porque este contrato no cumple con la capacidad para producir información en pro del derecho a la información;
- Se violentaría la eficiencia de los recursos públicos destinados a gasto de Comunicación Social, pues muestra el mal uso de su objeto y a pesar de ello a lo largo de estos casi 3 años le han inyectado a esta empresa, repito, casi 40 millones;
- Se contravendría a la economía y racionalidad presupuestaria, pues el gasto de la administración ha sido poco prudente, ya que el contrato muestra que no existe un fin o contenido que justifique un enorme gasto como el que se ha hecho tan sólo con esta empresa;
- Se violentaría el principio de honradez, pues éste comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de la Comunicación Social. El solo hecho de violar los preceptos aquí citados del artículo 134 constitucional y del artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social, dan cuenta de esto.
- Se contravendría la objetividad e imparcialidad, pues el contrato tiene un objetivo claro y preciso: influir en la equidad de la competencia, y los comentarios, propaganda, vídeos y demás información relativa al Lic. David Monreal Ávila, que han circulado en las últimas semanas, no ha sido del todo objetiva.
- Se violentaría el principio de institucionalidad, en virtud de que si el objetivo es denostar y atacar a una figura, no cumplirá con fines informativos, educativos o de orientación social, por el contrario, se usa a este medio de comunicación de manera facciosamente; y

¹ Véase: <http://transparenciacloud.zacatecas.gob.mx/index.php/s/co4Ckrj922eCK9Y#pdfviewer>

- Se contravendría el principio de veracidad de la información que se difunde, pues no existe argumentación propositiva en los ataques que se han hecho, que se están haciendo y que pudieran hacerse.

Las elecciones del 1º de julio de 2018, fueron una lección de los ciudadanos para la clase política tradicional, sin embargo, para los políticos arcaicos de Zacatecas la lección no ha sido aprendida y, por ello, se siguen reproduciendo las viejas y dañinas prácticas que llevaron al hartazgo social.

Las campañas sucias no informa, no documentan y no contrastan versiones. Su objetivo es denostar, criminalizar, confundir e inducir al miedo. Los creadores de campañas sucias en Zacatecas son los que ahora se quejan de una sociedad polarizada y advierten riesgos en el ejercicio de la libertad de expresión, pero son ellos mismos quienes atentan contra la libertad de expresión y de la democracia alentando embestidas políticas en medios de comunicación con los cañonazos de dinero. Situación que no permitiremos bajo ninguna circunstancia en Morena.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, fracción XLVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es facultad de la Legislatura solicitar al titular del Ejecutivo la comparecencia de los titulares de despacho de su administración. En este orden de ideas, considero necesario citar a comparecer al Director de Comunicación Social, Héctor Alvarado Gómez, ante el Pleno de esta Legislatura, para que explique y justifique la erogación del contrato referido.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Primero.- La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al Gobernador de la entidad, Alejandro Tello Cristerna, a abstenerse de mentir, calumniar, denigrar o difamar al Coordinador Nacional de Ganadería, David Monreal Ávila, o a cualquier otro servidor público federal, estatal o municipal, a través de los medios de comunicación del Estado.

Segundo.- La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al Gobernador de la entidad, Alejandro Tello Cristerna, a ejercer los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal y como lo mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al Gobernador de la entidad, Alejandro Tello Cristerna, a que en el manejo de la comunicación social de las actividades de la administración pública estatal, y en la contratación con los medios de comunicación para cumplir con esta finalidad, se apegue a los principios rectores que mandata la Ley General de Comunicación social en su artículo 5, particularmente los que se refieren a honradez, objetividad e imparcialidad, institucionalidad, congruencia y veracidad en la información.

Cuarto.- La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, cita a comparecer al Director de Comunicación Social, Héctor Alvarado Gómez, ante el Pleno de esta Legislatura, para que explique detalladamente los



alcances y justifique la erogación del contrato *CCS/23-2019* firmado por el apoderado legal de la empresa Grupo Plata Zacatecas, S.A. de C.V., y la Coordinador de Comunicación Social del gobierno estatal.

Quinto.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el periódico oficial órgano del gobierno del Estado y entre en vigor el día de su aprobación.

Suscribe

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano

Zacatecas, Zac., a 21 de mayo de 2019



4.4

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 54 y se reforman el inciso c) de la fracción I del artículo 60, la fracción XII del artículo 86, la fracción III del artículo 98, la denominación del Capítulo IV del Título Cuarto, el artículo 104, el artículo 104 Bis, el artículo 105, la fracción III del artículo 144, la fracción IV del artículo 179, el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de nombramiento, remoción y facultades del Órgano Interno de Control Municipal

**Dip. Susana Rodríguez Márquez,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.**

Los que suscriben, Dip. Jesús Padilla Estrada y Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48 fracción I, 49, 50 fracción I, y 52 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 54 y se reforman el inciso c) de la fracción I del artículo 60, la fracción XII del artículo 86, la fracción III del artículo 98, la denominación del Capítulo IV del Título Cuarto, el artículo 104, el artículo 104 Bis, el artículo 105, la fracción III del artículo 144, la fracción IV del artículo 179, el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

➤ Exposición de motivos.

El hartazgo contra la corrupción y los actos deshonestos de la sociedad mexicana durante los últimos años ha sacudido fibras sensibles de importantes sectores económicos, organizaciones sociales y ciudadanas, lo que ha tenido como desenlace el diseño y creación del Sistema Anticorrupción, a nivel nacional y en las entidades federativas.

La serie de reformas, adiciones y derogaciones, o la expedición de nuevas leyes, que se hicieron para edificar este sistema para hacer frente a esta práctica tan dañina para la vida pública, quizá no fueron las ideas, pero sí podemos afirmar que se trata de cambios que representan un avance en el combate a este cáncer social, y que pueden ser perfectibles.

Es digno destacar que el Sistema Nacional Anticorrupción tenga un componente con alto sentido social, toda vez que en el mismo participa un Comité de Participación Ciudadana que a su vez, forma parte del Comité Coordinador, integrado éste último por la Auditoría Superior de la Federación, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública y el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y a nivel local se lleva a cabo una integración análoga.

Desde esta óptica, los cambios a la Carta Magna de mayo de 2015, en la cual se constituyó el referido Sistema, dio nacimiento, precisamente, a un andamiaje debidamente articulado que se conforma con



entes públicos relacionados directamente con la prevención, detección y sanción de conductas deshonestas e indebidas.

Una pieza fundamental de dicho Sistema es que señala la atribución de que conocerá de las faltas no graves, los Órganos Internos de Control.

Para las instituciones públicas federales, estatales y municipales, contar con Órganos Internos de Control, no se trata de una cuestión menor, por el contrario, se trata de instrumentos necesarios para dar pleno cumplimiento a un mandato constitucional.

En este orden de ideas, es de la mayor importancia lo que señalan los párrafos cuarto y quinto de la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que por primera vez se eleva a nivel constitucional la creación de estos órganos, y que a la letra dicen:

Artículo 109. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

I. a II. ...

III. ...

...

...

Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución.

Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior.

De lo anterior se deriva que todos los entes públicos, sin excepción, obviamente incluidos los Municipios, deben contar con Órganos Internos de Control, cuyas facultades serán prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. Asimismo, para sancionar faltas no graves y, en su caso, presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivas de delito, así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.



Acorde con dicho mandato constitucional, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo 5 dispone:

Artículo 5. *Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.*

Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Luego entonces, tomando en consideración que los Órganos Internos de Control son parte fundamental de los Sistemas Nacional o Estatal Anticorrupción, no podemos prescindir de ellos, toda vez que de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son éstas las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar los ordenamientos en materia de responsabilidades de Servidores Públicos, a los cuales se les confirió una potestad primordial para una efectiva revisión y fiscalización de los servidores públicos.

En ese contexto, los Órganos Internos de Control desdoblán su actuar en tres aristas principalmente, ya que en los términos de lo dispuesto por el artículo 3º de la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas, deben fungir como “Autoridad investigadora”, “Autoridad substanciadora” y como “Autoridad resolutora”.

Será investigadora de faltas administrativas, será substanciadora para dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial; y será resolutora tratándose de Faltas administrativas no graves.

De lo antes expuesto, se infiere que los Órganos Internos de Control de los entes públicos federales, estatales y *municipales*, tienen una participación activa e insustituible en los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, además de que también deben implementar acciones para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción. Adicionalmente y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 de la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas, deben elaborar el código de ética, el cual deberá ser observado por los servidores públicos.

Es evidente la preeminencia de los Órganos Internos de Control dentro del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, siendo que tendrán en sus manos la delicada y trascendental tarea de revisar el ejercicio de cuantiosos recursos, así como de prevenir e investigar actos u omisiones indebidas de los servidores públicos, por lo que los marcos normativos de actuación de estos Órganos en el plano municipal y estatal de Zacatecas, deben actualizarse a fin de dar celeridad y certidumbre en los nombramientos, remociones y actuaciones de los titulares de los Órganos Internos de Control.

Por eso, el día de hoy venimos a someter a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 54 y se reforman el inciso c) de la fracción I del artículo 60, la fracción XII del artículo 86, la fracción III del artículo 98, la denominación del Capítulo IV del Título Cuarto, el artículo 104, el artículo 104 Bis, el artículo 105, la fracción III del artículo 144, la fracción IV del artículo 179, el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

La propuesta de adiciona de la fracción VI al artículo 54 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, es para establecer que para la designación y remoción del titular del Órgano Interno de Control Municipal, se requerirá de mayoría calificada de votos de los integrantes del Ayuntamiento, es decir, por las dos terceras partes de quienes integran el Cabildo.

Derivado de lo anterior es que la propuesta de reforma al inciso c) de la fracción I del artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, es para señalar que será facultad del Ayuntamiento la designación y remoción, por mayoría calificada, del titular del Órgano Interno de Control en los términos de esta ley.

Las propuestas de reformas a la fracción XII del artículo 86, la fracción III del artículo 98, la denominación del Capítulo IV del Título Cuarto, el artículo 104, el artículo 104 Bis, el artículo 105, la fracción III del artículo 144, la fracción IV del artículo 179, el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son para sustituir el término Contraloría Municipal por el de Órgano Interno de Control Municipal, a fin de armonizar y actualizar dichos términos conforme a lo que dispone el actual marco jurídico en materia del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 54 y se reforman el inciso c) de la fracción I del artículo 60, la fracción XII del artículo 86, la fracción III del artículo 98, la denominación del Capítulo IV del Título Cuarto, el artículo 104, el artículo 104 Bis, el artículo 105, la fracción III del artículo 144, la fracción IV del artículo 179, el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.**

ÚNICO. Se adiciona la fracción VI al artículo 54 y se reforman el inciso c) de la fracción I del artículo 60, la fracción XII del artículo 86, la fracción III del artículo 98, la denominación del Capítulo IV del Título Cuarto, el artículo 104, el artículo 104 Bis, el artículo 105, la fracción III del artículo 144, la fracción IV del artículo 179, el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO GOBIERNO MUNICIPAL

Capítulo III Funcionamiento de los Ayuntamientos

Artículo 47 a 53 [...]

Artículo 54



Casos de mayoría calificada

Para su aprobación, se requiere mayoría calificada de votos, en los asuntos siguientes:

I. a V. ...

VI. Designar y remover al titular del Órgano Interno de Control.

Capítulo IV Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 59

[...]

Artículo 60

Facultades del Ayuntamiento

Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

I. En materia de gobierno, legalidad y justicia:

a) [...]

b) [...]

c) Nombrar a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Tesorería y direcciones de todas las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio, los cuales podrán permanecer en su encargo hasta por el periodo de duración de la administración pública que los nombró o bien, podrán ser nombrados por un plazo menor, de la terna propuesta por el Presidente Municipal, y removerlos por causa justificada, **así como designar y remover al titular de la Unidad de Transparencia en los términos de la presente ley. También tendrá la atribución de designar y remover, por mayoría calificada, al titular del Órgano Interno de Control en los términos de esta ley.** En la integración de las ternas se procurará la equidad de género;

d) [...]

TÍTULO TERCERO

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COMISIONES Y AUTORIDADES AUXILIARES

Capítulo III



Regidoras y Regidores

Artículo 86

Facultades de regidoras y regidores

Las facultades y obligaciones de las regidoras y regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I. a XI. [...]

XII. Solicitar, en coordinación con el **Órgano Interno de Control**, informes a empresas, instituciones o asociaciones públicas y privadas que reciban y manejen recursos económicos del Municipio para constatar que su destino sea conforme al programa que lo autorizó;

[...]

TÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Capítulo I Dependencias Municipales

Artículo 95 a 97 [...]

Artículo 98

Dependencias sugeridas

El Ayuntamiento podrá contar con las siguientes dependencias:

I. a II. [...]

III. **Órgano Interno de Control;**

[...]

Capítulo IV Del Órgano Interno de Control Municipal

Artículo 104

Designación del Órgano Interno de Control Municipal

La vigilancia, el control interno, la supervisión, evaluación del ejercicio de los recursos, la disciplina financiera y presupuestaria, así como el funcionamiento administrativo de los Municipios estarán a cargo **del Órgano Interno de Control Municipal**, cuyo titular será designado por el Ayuntamiento conforme a la terna que proponga la primera minoría de regidores integrantes del Cabildo.



[...]

[...]

El Presidente Municipal deberá convocar a sesión de Cabildo, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, para designar al titular **del Órgano Interno de Control Municipal**. La sesión se llevará a cabo aunque no se haya recibido la propuesta.

Sólo en caso de que la primera minoría no presente la propuesta dentro del plazo de diez días referido, el Presidente Municipal podrá proponer la terna para elegir el titular **del Órgano Interno de Control**. En tal caso, el Cabildo hará la designación por mayoría calificada.

Cuando por cualquier causa se presente la ausencia o remoción del titular **del Órgano Interno de Control**, la primera minoría conserva el derecho de presentar nueva terna para cubrir el cargo.

El **titular del Órgano Interno de Control Municipal** no podrá ser designado para dos períodos consecutivos.

Artículo 104 BIS

El Órgano Interno de Control, para efecto de cumplir con sus atribuciones, contará por lo menos con las siguientes áreas:

I. a IV. [...]

Artículo 105

Facultades del Órgano Interno de Control Municipal

Son facultades y obligaciones del titular **del Órgano Interno de Control**:

I. a XIII. [...]

Artículo 144

Órganos de gobierno y administración

El Sistema municipal DIF contará con los siguientes órganos de gobierno y administración:

I. a II. [...]

III. Un Comisario, que será nombrado por el Ayuntamiento de una terna presentada por **el Órgano Interno de Control Municipal** conformada por personal de su adscripción.

Artículo 179

Integración del Comité Técnico



El Comité Técnico deberá estar integrado por lo menos con los siguientes propietarios:

I. a III. [...]

IV. Un representante **del Órgano Interno de Control Municipal**; y

[...]

[...]

El representante **del Órgano Interno de Control** participará con voz, pero sin voto.

Artículo 180

Control y evaluación

Tratándose de fideicomisos públicos, para llevar a cabo su control y evaluación, se establecerá en su contrato constitutivo la facultad **del Órgano Interno de Control Municipal** para vigilar y verificar el uso correcto de los recursos públicos, sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Legislatura del Estado.

Texto vigente de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	Texto propuesto
<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO GOBIERNO MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">Capítulo III Funcionamiento de los Ayuntamientos</p> <p>Artículo 47 a 53 [...]</p> <p>Artículo 54 Casos de mayoría calificada Para su aprobación, se requiere mayoría calificada de votos, en los asuntos siguientes:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>No existe correlativo</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO GOBIERNO MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">Capítulo III Funcionamiento de los Ayuntamientos</p> <p>Artículo 47 a 53 [...]</p> <p>Artículo 54 Casos de mayoría calificada Para su aprobación, se requiere mayoría calificada de votos, en los asuntos siguientes:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Designar y remover al titular del Órgano Interno de Control.</p>
<p style="text-align: center;">Capítulo IV Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos</p> <p>Artículo 59 [...]</p> <p>Artículo 60 Facultades del Ayuntamiento</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo IV Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos</p> <p>Artículo 59 [...]</p> <p>Artículo 60 Facultades del Ayuntamiento</p>



<p>Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:</p> <p>I. En materia de gobierno, legalidad y justicia:</p> <p>a) [...]</p> <p>b) [...]</p> <p>c) Nombrar a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Tesorería y direcciones de todas las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio, los cuales podrán permanecer en su encargo hasta por el periodo de duración de la administración pública que los nombró o bien, podrán ser nombrados por un plazo menor, de la terna propuesta por el Presidente Municipal, y removerlos por causa justificada, así como designar y remover al titular de la Contraloría Municipal y de la Unidad de Transparencia en los términos de la presente ley. En la integración de las ternas se procurará la equidad de género;</p> <p>d) [...]</p>	<p>Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:</p> <p>I. En materia de gobierno, legalidad y justicia:</p> <p>a) [...]</p> <p>b) [...]</p> <p>c) Nombrar a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Tesorería y direcciones de todas las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio, los cuales podrán permanecer en su encargo hasta por el periodo de duración de la administración pública que los nombró o bien, podrán ser nombrados por un plazo menor, de la terna propuesta por el Presidente Municipal, y removerlos por causa justificada, así como designar y remover al titular de la Unidad de Transparencia en los términos de la presente ley. También tendrá la atribución de designar y remover, por mayoría calificada, al titular del Órgano Interno de Control en los términos de esta ley. En la integración de las ternas se procurará la equidad de género;</p> <p>d) [...]</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO</p> <p style="text-align: center;">INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COMISIONES Y AUTORIDADES AUXILIARES</p> <p style="text-align: center;">Capítulo III Regidoras y Regidores</p> <p>Artículo 86 Facultades de regidoras y regidores</p> <p>Las facultades y obligaciones de las regidoras y regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:</p> <p>I. a XI. [...]</p> <p>XII. Solicitar, en coordinación con la Contraloría Municipal, informes a empresas, instituciones o asociaciones públicas y privadas que reciban y</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO</p> <p style="text-align: center;">INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COMISIONES Y AUTORIDADES AUXILIARES</p> <p style="text-align: center;">Capítulo III Regidoras y Regidores</p> <p>Artículo 86 Facultades de regidoras y regidores</p> <p>Las facultades y obligaciones de las regidoras y regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:</p> <p>I. a XI. [...]</p> <p>XII. Solicitar, en coordinación con el Órgano Interno de Control, informes a empresas, instituciones o asociaciones públicas y privadas</p>

<p>manejen recursos económicos del Municipio para constatar que su destino sea conforme al programa que lo autorizó;</p> <p>[...]</p>	<p>que reciban y manejen recursos económicos del Municipio para constatar que su destino sea conforme al programa que lo autorizó;</p> <p>[...]</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">Capítulo I Dependencias Municipales</p> <p>Artículo 95 a 97 [...]</p> <p>Artículo 98 Dependencias sugeridas El Ayuntamiento podrá contar con las siguientes dependencias:</p> <p>I. a II. [...]</p> <p>III. Contraloría Municipal;</p> <p>[...]</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">Capítulo I Dependencias Municipales</p> <p>Artículo 95 a 97 [...]</p> <p>Artículo 98 Dependencias sugeridas El Ayuntamiento podrá contar con las siguientes dependencias:</p> <p>I. a II. [...]</p> <p>III. Órgano Interno de Control;</p> <p>[...]</p>
<p style="text-align: center;">Capítulo IV Contraloría Municipal</p> <p>Artículo 104 Designación de la Contraloría municipal</p> <p>La vigilancia, el control interno, la supervisión, evaluación del ejercicio de los recursos, la disciplina financiera y presupuestaria, así como el funcionamiento administrativo de los Municipios estarán a cargo de la Contraloría Municipal, cuyo titular será designado por el Ayuntamiento conforme a la terna que proponga la primera minoría de regidores integrantes del Cabildo.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>El Presidente Municipal deberá convocar a sesión de Cabildo, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, para designar al titular de la Contraloría Municipal. La sesión se llevará a cabo aunque no se haya recibido la propuesta.</p> <p>Sólo en caso de que la primera minoría no presente la propuesta dentro del plazo de diez días referido, el Presidente Municipal podrá proponer la terna para elegir el titular de la Contraloría. En tal caso, el Cabildo hará la designación por mayoría calificada.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo IV Del Órgano Interno de Control Municipal</p> <p>Artículo 104 Designación del Órgano Interno de Control Municipal</p> <p>La vigilancia, el control interno, la supervisión, evaluación del ejercicio de los recursos, la disciplina financiera y presupuestaria, así como el funcionamiento administrativo de los Municipios estarán a cargo del Órgano Interno de Control Municipal, cuyo titular será designado por el Ayuntamiento conforme a la terna que proponga la primera minoría de regidores integrantes del Cabildo.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>El Presidente Municipal deberá convocar a sesión de Cabildo, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, para designar al titular del Órgano Interno de Control Municipal. La sesión se llevará a cabo aunque no se haya recibido la propuesta.</p> <p>Sólo en caso de que la primera minoría no presente la propuesta dentro del plazo de diez días referido, el Presidente Municipal podrá proponer la terna para elegir el titular del Órgano Interno de</p>

<p>Cuando por cualquier causa se presente la ausencia o remoción del titular de la Contraloría, la primera minoría conserva el derecho de presentar nueva terna para cubrir el cargo.</p> <p>El Contralor no podrá ser designado para dos períodos consecutivos.</p>	<p>Control. En tal caso, el Cabildo hará la designación por mayoría calificada.</p> <p>Cuando por cualquier causa se presente la ausencia o remoción del titular del Órgano Interno de Control, la primera minoría conserva el derecho de presentar nueva terna para cubrir el cargo.</p> <p>El titular del Órgano Interno de Control Municipal no podrá ser designado para dos períodos consecutivos.</p>
<p>Artículo 104 BIS La Contraloría Municipal, para efecto de cumplir con sus atribuciones, contará por lo menos con las siguientes áreas:</p> <p>I. a IV. [...]</p>	<p>Artículo 104 BIS El Órgano Interno de Control, para efecto de cumplir con sus atribuciones, contará por lo menos con las siguientes áreas:</p> <p>I. a IV. [...]</p>
<p>Artículo 105 Facultades de la Contraloría Municipal Son facultades y obligaciones del titular del Órgano Interno de Control:</p> <p>I. a XIII. [...]</p>	<p>Artículo 105 Facultades del Órgano Interno de Control Municipal Son facultades y obligaciones del titular del Órgano Interno de Control:</p> <p>I. a XIII. [...]</p>
<p>Artículo 144 Órganos de gobierno y administración El Sistema municipal DIF contará con los siguientes órganos de gobierno y administración:</p> <p>I. a II. [...]</p> <p>III. Un Comisario, que será nombrado por el Ayuntamiento de una terna presentada por la Contraloría Municipal conformada por personal de su adscripción.</p>	<p>Artículo 144 Órganos de gobierno y administración El Sistema municipal DIF contará con los siguientes órganos de gobierno y administración:</p> <p>I. a II. [...]</p> <p>III. Un Comisario, que será nombrado por el Ayuntamiento de una terna presentada por el Órgano Interno de Control Municipal conformada por personal de su adscripción.</p>
<p>Artículo 179 Integración del Comité Técnico</p> <p>El Comité Técnico deberá estar integrado por lo menos con los siguientes propietarios:</p> <p>I. a III. [...]</p> <p>IV. Un representante de la Contraloría Municipal; y</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>El representante de la Contraloría Municipal participará con voz, pero sin voto.</p>	<p>Artículo 179 Integración del Comité Técnico</p> <p>El Comité Técnico deberá estar integrado por lo menos con los siguientes propietarios:</p> <p>I. a III. [...]</p> <p>IV. Un representante del Órgano Interno de Control Municipal; y</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>El representante del Órgano Interno de Control participará con voz, pero sin voto.</p>
<p>Artículo 180 Control y evaluación</p>	<p>Artículo 180 Control y evaluación</p>

Tratándose de fideicomisos públicos, para llevar a cabo su control y evaluación, se establecerá en su contrato constitutivo la facultad de la Contraloría Municipal para vigilar y verificar el uso correcto de los recursos públicos, sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Legislatura del Estado.	Tratándose de fideicomisos públicos, para llevar a cabo su control y evaluación, se establecerá en su contrato constitutivo la facultad del Órgano Interno de Control Municipal para vigilar y verificar el uso correcto de los recursos públicos, sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Legislatura del Estado.
---	--

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Suscriben

Dip. Jesús Padilla Estrada

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano

Zacatecas, Zac., a 9 de mayo de 2019



4.5

**DIP. SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Carolina Dávila Ramirez**, en mi carácter de integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I, y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la siguiente; **Iniciativa con Proyecto de Decreto, para solicitar a esta H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, para que se inscriba con letras doradas el nombre de La Escuela Normal Matías Ramos de San Marcos, en el muro de honor de la sala de sesiones de este Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.**

Al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En diversas Legislaturas del Honorable Congreso de la Estado, han sido presentadas múltiples iniciativas que tienen como objeto la inscripción con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Pleno.

Las Escuelas Normales Rurales fueron el fruto de la gesta heroica revolucionaria, en ese afán de búsqueda de justicia por la imperiosa transformación de un México caracterizado por la asimetría de gobiernos que olvidaron su esencia libertaria fraguada en el monumento independentista; quizás por ello, quienes se han formado en una Escuela Normal Rural, parte de su ideología está marcada con ese sello especial, con ese deseo profundo de construir las bases sólidas que le permitan avizorar un mejor futuro, después de su lucha de arados en la tierra de las letras.

El 22 de mayo de 1922 en Tacámbaro, Michoacán y siendo Secretario de Educación Pública José Vasconcelos, se funda la primera Normal Mixta Regional para Maestros Rurales, que fue única en ese tiempo en México y América Latina.



Las Escuelas Normales Rurales han desempeñado un papel muy importante en los procesos de transformación de la sociedad en nuestro país, tanto de carácter educativo, político, social y cultural. Se construyeron y se consolidaron como columna vertebral del sistema educativo mexicano.

De igual forma las Escuelas Normales Rurales forman docentes que imparten clases en los lugares marginados, generalmente comunidades rurales; la misión de todo normalista rural es combatir la ignorancia en los pueblos, luchar contra el analfabetismo y obtener un cambio social y cultural, por medio del análisis y la crítica reflexiva.

La Escuela Normal General Matías Ramos Santos, es producto de ese esfuerzo emanado de la Revolución Mexicana de llevar educación a los hijos de los campesinos de México. Llega a los cascos de la Hacienda de San Marcos el 3 de septiembre de 1933 procedente de Río Grande y hoy con una longevidad de 84 años la “Alma Mater” como suelen llamarle con orgullo sus egresados, se fortalece y hace suyo el compromiso de seguir ofreciendo para México una educación de calidad.

El General Matías Ramos Santos, entonces gobernador del Estado, decidió trasladarla y darle alojamiento en el majestuoso edificio que ocupó la casa grande de la ya repartida ex -hacienda de San Marcos, por esa razón la escuela lleva su nombre.

En la Escuela Normal Rural “General Matías Ramos Santos”, estudian cientos de alumnos de origen campesino, muchos de ellos sin recursos para continuar con sus estudios de licenciatura en otras instituciones educativas. Otros, siguieron la tradición familiar, pero todos son producto de familias de obreros, campesinos y asalariados, quienes dan sustento a este país.

La escuela Normal de San Marcos, Loreto, Zacatecas sigue siendo vanguardia de la educación pública en el estado basada de conocimiento científico, promotora de la solidaridad y la democracia como forma de vida. Defensora de la dignidad humana la libertad de pensamiento, de la cultura nacional que aporta conciencia en el patriotismo y soberanía dentro del contexto internacional. Se trata de una educación al servicio de los mexicanos y de la humanidad.

Destacan los egresados de San Marcos en el desarrollo comunitario que han experimentado varios Estados de la República mexicana. Al interior de sus aulas se han formado Gobernadores, Senadores, un Secretario de Gobernación, Diputados Federales, Diputados Locales, Presidentes Municipales, así como funcionarios Educativos en todos los niveles, Líderes Sindicales y un Embajador en el Vaticano. Egresados que han sido y son partícipes en la toma de las grandes decisiones que propician el desarrollo regional, así como en la dirección de las políticas públicas.

Es meritorio reconocer las figuras ilustres de los Profesores, Enrique Olivares Santana, J Refugio Esparza Reyes, Catarino Martínez Díaz, Enrique Ángel Reyes Valdés, entre otros que de igual manera han, aportado su capacidad y servicio para el beneficio de esta patria nuestra.



Es por tal motivo que el reconocer con letras doradas el nombre de la Escuela Normal Rural “General Matías Ramos Santos” de San Marcos, Loreto, Zacatecas es un reconocimiento también a miles de maestros que han salido de sus aulas, para llevar la educación por todo el territorio nacional; egresados que han proclamado con orgullo el patriótico esfuerzo de la entidad por brindar a los desprotegidos de la base piramidal la grandiosa oportunidad de estudiar y con entereza, servir a la Republica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito proponer a esta Honorable Legislatura, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto, para solicitar a esta LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, para que se inscriba con letras doradas el nombre de La Escuela Normal de San Marcos, en el muro de honor de la sala de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Artículo Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, como justo reconocimiento a esta institución, ordena inscribir en letras doradas en el muro de honor de la sala de sesiones de este Poder Legislativo la leyenda “Escuela Normal Matías Ramos de San Marcos.”

Artículo Segundo. La ceremonia para develar la mencionada inscripción se llevará a cabo en Sesión Publica y Solemne con la presencia de los Tres Poderes del Estado, autoridades municipales, alumnos y egresados de la multitudada institución educativa y la sociedad en general.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Zacatecas, Zac. a 09 mayo de 2019

A T E N T A M E N T E

DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ



4.6

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas

**Dip. Susana Rodríguez Márquez,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.**

El que suscribe, Diputado **Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señala que las artesanías, es una expresión artística cuyos cimientos descansan en las tradiciones de una comunidad. Su base es la transmisión de conocimiento a través de generaciones, muchas veces en forma oral, por lo que conecta por una parte con el patrimonio inmaterial.²

De acuerdo a la Ley General de Turismo la actividad turística conlleva el desplazamiento de personas de un lugar a otro motivadas por el esparcimiento, negocios, religión, deporte y salud, en este contexto México como destino turístico pone a la disposición de sus visitantes una gran variedad de opciones en cada una de las regiones que le conforman, esto gracias a su gran diversidad de climas, atractivos históricos, gastronomía, biodiversidad, tradiciones y cultura; todo ello lo convierte en una tierra rica para vivir experiencias turísticas únicas, así como, una arquitectura que mezcla la interacción de dos mundos, el prehispánico y el colonial, y que esta fusión crea trabajos hermosos artesanales y artísticos característicos del lugar visitado lo que lo hace único.

Hay una estrecha relación entre el turismo y la cultura, si bien el turismo siempre se ha considerado como una actividad meramente económica, la fusión entre estos dos sectores tiene beneficios económicos y sociales en pro del desarrollo nacional. Por ello, la promoción conjunta de estos dos ramos impulsan el crecimiento económico del país, directa o indirectamente contribuyen con las economías regionales debido al impulso de actividades turísticas que satisfacen las demandas de los visitantes, aunado a que representan una de las mayores fuentes generadoras de inversión, empleo e ingreso de divisas que en conjunto incentivan el dinamismo de la economía.

² Véase: <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/creativity/creative-industries/crafts-and-design/>



En síntesis, la derrama económica que generan estas actividades es importante tanto a nivel Federal como local, por ejemplo en 2018 represento 184 mil millones de pesos, asimismo, de acuerdo a datos de la Cuenta Satélite del Turismo en México publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la participación del turismo en el Producto Interno Bruto (PIB) es de 9 por ciento y el país se ubica entre los 10 países más visitados a nivel mundial.³

Sin embargo, a nivel regional los apoyos a las actividades relacionadas con el turismo y la cultura son desiguales, de acuerdo a datos de la Secretaría de Turismo (SECTUR), existe un gran rezago de municipios que participen de la política de este sector, por ejemplo, SECTUR tiene registro que en solo 153 municipios a nivel Federal la actividad turística es relevante, es decir el 6.83 por ciento de los 2 mil 240 municipios existentes, divididos en: 83 pueblos mágicos y 70 atractivos turísticos.⁴

Esto manifiesta que aun cuando hay datos de la importancia de la actividad turística esta no ha sido impulsada de manera correcta, que permita captar de manera sustancial todos los beneficios económicos y sociales que generan las actividades relacionadas con el turismo y la cultura y, asimismo, una distribución equitativa de los mismos.

El análisis de esta situación arroja la conclusión de que el principal obstáculo que impide una distribución equitativa de los beneficios generados por las actividades turísticas y culturales en las diferentes regiones del país es la ausencia de una política local, coordinada entre gobiernos estatales y municipales, que permita una mayor inserción de la población local tanto en la generación de cadenas de valor como en la participación en el diseño de estrategias de promoción y fomento de sus atractivos turísticos y artesanías.

En 2009 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Turismo teniendo como innovación en política turística la descentralización de este sector, con lo cual las entidades federativas y municipios adquirieron un papel más relevante en la gobernanza de esta política. La Ley en comento los faculta a participar en los procesos de planeación y ejecución de la política turística, para ello deben contar con estrategias de promoción adecuadas y fomentar sus atractivos turísticos y culturales a fin de incentivar la derrama económica local y contribuir al crecimiento de la nación.

Los gobiernos locales y municipales deben involucrarse activamente en fomentar y promover la diversificación de sus atractivos turísticos, lo cual permitirá que se capte de mejor manera los beneficios de este sector. Esta probado que el turismo es una palanca primordial para el desarrollo de las localidades, sobre todo de aquellas que no cuentan con un desarrollo industrial, sin embargo, ostentan atractivos turísticos y artesanías que pueden generar desarrollo económico y social.

En este sentido, el turismo es concebido por la Ley como una actividad preeminente nacional la cual genera recursos económicos que benefician a la población de las regiones que se dedican a las actividades turísticas. En síntesis la política turística nacional debe ser entendida como el conjunto de instrumentos, políticas, estrategias, programas y acciones encaminadas al impulso, fomento y desarrollo turístico.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía). “Sistema de Cuentas Nacionales de México: cuenta satélite del turismo de México 2016”. Instituto Nacional de Estadística y Geografía., México, 2016, [en línea], consultado: 06 de mayo de 2019, disponible en: http://www.datatur.sectur.gob.mx/Documentos%20compartidos/CSTM_Ed_2018.pdf

⁴ Véase: http://www.sectur.gob.mx/wp-content/uploads/2018/09/SEXTOinformeSECTUR_B.pdf

Sin embargo, este instrumento rector ha sido insuficiente para promover un desarrollo socialmente inclusivo y sostenible, que genere derrama en todos los sectores de la zona e impacte positivamente en la superación de la pobreza, aún persisten deficiencias en las políticas dirigidas a este sector en los gobiernos estatales y municipales, por ejemplo, los recursos públicos que se aprueban en cada año fiscal para el turismo son direccionados principalmente a los mismos destinos de siempre: Riviera Maya, Riviera Nayarit, Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, es decir, son dirigidos a los grandes centros turísticos.

Sin embargo, se considera que para lograr la competitividad en el desarrollo del sector turístico se debe llevar a cabo el desempeño productivo de la zona en su totalidad y no solo de una parte, por ello los recursos dirigidos hacia este sector deben ser aprovechados de manera ordenada y eficiente, generando mayor valor agregado, riqueza y bienestar para los habitantes residentes.

Se tiene que diversificar el apoyo a las diferentes modalidades de turismo y evitar la alta concentración que se tiene en los grandes centros turísticos. Para esto es preciso que los gobiernos locales y los municipios impulsen con mayor inversión en infraestructura, que permita fomentar el desarrollo de las diferentes modalidades de turismo y de todos los sectores sociales que viven de este sector.

La problemática aquí descrita tiene su origen en las políticas neoliberales implementadas hace ya más de 30 años, que ocasionaron una interdependencia entre los grandes prestadores de servicios y las poblaciones locales, es decir, se modificó económica y socialmente estas áreas turísticas. Quienes se vieron beneficiados fueron los menos, ya que se crearon oportunidades de desarrollo consecuencia de la derrama económica motivando que los núcleos sociales asentados en regiones turísticas desarrollaran sus actividades alrededor de este sector.

Empero, aunque hubo una gran concentración de recurso económico en estas zonas fue altamente segmentado, lo cual generó afectaciones por la concentración de servicios por parte de los grandes prestadores, en detrimento de la economía de las familias mexicanas, poniendo en evidencia que la estrecha relación entre la expansión del turismo y las economías locales hace necesaria la supervisión de los gobiernos para asegurar un beneficio equilibrado, un crecimiento sostenible y una competencia justa.

Uno de los sectores sociales que se ha visto perjudicado por la política turística implementada por los grupos neoliberales que gobernaron el país desde hace poco más de 30 años son los artesanos, que de acuerdo con la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, son aquellas personas cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos o teóricos, elaboran bienes u objetos de artesanía.

El mismo ordenamiento jurídico en comento define a la artesanía como; la actividad realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente.

La actividad artesanal propicia la creación de empleos y es fuente permanente de ingresos económicos que favorecen el desarrollo regional y reduce la emigración; conserva el patrimonio cultural y que sus expresiones más originales se producen en el medio rural o en las pequeñas poblaciones, mismas que como ya se ha expuesto son olvidadas por la política turística nacional.

El arte popular mexicano es representado de gran manera por los artesanos del país que con su trabajo dan muestra de la riqueza histórica y cultural de esta tierra y son parte de nuestro patrimonio cultural tangible e intangible, lamentablemente esta actividad, que en muchos casos es milenaria, está siendo abandonada y menos familias artesanales se dedican a ella por el bajo nivel de ingreso que representa la producción.

De acuerdo a datos de la Cuenta Satélite de la Cultura de México el sector artesanal contribuye con el 20.3 por ciento del PIB del sector cultural, lo que representa el 0.6 por ciento del PIB nacional, generando 91 mil 612 millones de pesos y poco más de 340 mil empleos remunerados, lo que equivale a 3 de cada 10 puestos ocupados en el sector cultural. Otro dato importante es que de esta actividad dependen 12 millones de mexicanos siendo una parte importante de la generación de divisas.⁵

En Zacatecas al igual que lo es a nivel nacional, el sector artesanal tiene una importante labor dentro del fomento y difusión de la cultura y el turismo de la entidad, asimismo, del desarrollo económico y social. De acuerdo a datos del gobierno del estado, dados a conocer en su segundo informe de labores, la Subsecretaría de Desarrollo Artesanal tiene registro de poco más de 2,000 mil artesanos en la entidad siendo los principales productos de creación la platería, alfarería, cerámica, tallado de cantera, textiles, talabartería y los trabajos con pinta y lechuguilla.⁶

Es preciso señalar que el registro que tiene la Subsecretaría de Desarrollo Artesanal sobre la cantidad de artesanos que hay en la entidad es subjetiva debido a que no existe una organización que agrupe a este sector y estas actividades suelen ser informales, derivado de la falta de apoyos, y se encuentran dispersos en comunidades muy alejadas.

Sin embargo, de lo que si se tiene certeza y es la preocupación que fundamenta la presente es la falta de promoción, difusión y apoyos por parte del gobierno estatal y de los municipios, de acuerdo a los datos que se dieron a conocer el en Segundo Informe de Labores del Gobierno del Estado solo es apoyado el 20 por ciento de los artesanos de los que se tienen registro, es decir, alrededor de 400 solamente lo que arroja un déficit de 1,600 creadores en el abandono y vulnerados frente a los grandes comercios turísticos.⁷

Esto refleja la gran problemática que enfrentan quienes con su labor artística muestran al mundo la belleza de Zacatecas, hay muchos factores que vulnerar a este sector, tales como: la falta de apoyo gubernamental, falta de canales de comercialización donde se pueda exponer su arte y la falta de una política local turística de fomento y difusión de esta gran labor.

⁵Cuenta Satélite de la Cultura de México. INEGI, 2018, [en línea], consultado: 08 de mayo de 2019, disponible en:

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/StmaCntaNal/CSCltura2018_11.pdf

⁶ Segundo Informe de Gobierno. Gobierno del Estado de Zacatecas, 2018, Zacatecas, p.580.

⁷ *Ibíd.*

Zacatecas aguarda una de las mayores riquezas culturales y por ende turísticas a nivel nacional, mismas que son representadas por sus artículos artesanos con originalidad y sincretismo que muestran la belleza de las diferentes regiones del estado. Por ello es indudable la necesidad de apoyar a uno de los sectores más vulnerados por la política turística nacional y con ello impulsar el crecimiento económico regional beneficiando a miles de familias zacatecanas que viven de estas actividades.

Por tal motivo la presente Iniciativa de Ley tiene a fin adicionar un artículo décimo séptimo Bis de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas para facultar a la Secretaría de Turismo para que en coordinación con las Secretarías de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Desarrollo Artesanal así como con los gobiernos municipales, realizaran las acciones tendientes a fortalecer y promover a las micro, pequeñas y medianas empresas de actividades artesanales de las distintas regiones del Estado, garantizando los apoyos económicos para la elaboración de sus productos. Asimismo, otorgar capacitación continua a este sector en relación a la actividad que practiquen en sus talleres y fomentar los programas de promoción turística y cultural de las regiones en donde se elaboren las artesanías.

La difusión juega un papel fundamental para alcanzar resultados en cualquier sector, pero para el sector artesanal es esencial. En los últimos años este sector se ha visto olvidado por los gobiernos que tienen alto potencial turístico, como Zacatecas, y que son representantes de México en el mundo, si bien es cierto se cuentan con algunos instrumentos de fomento estos no han sido suficientes, por ello se considera que se puede hacer más con una política turística local que fomente y difunda las artesanías de cada región del estado.

Es necesaria una socialización mediática y publicitaria similar a la que se ha desarrollado por ejemplo para los pueblos mágicos, crear corredores artesanales y paseos turísticos, donde el visitante conozca el porqué de una artesanía, dar a conocer dónde y cómo se produce, a qué región o etnia pertenece, que se muestre el trabajo que lleva en el proceso de elaboración y el gran valor agregado que representa la producción artesanal.

La presente se sustenta en la importancia de la difusión de la cultura en el que se promueva su historia, sus tradiciones ancestrales y una cultura de pertenencia, que invite al turista nacional y extranjero a dar el valor que merece cada pieza que va engarzada a la identidad zacatecana.

Es por ello, que es vital los apoyos e incentivos por parte del gobierno del estado y los municipios a los artesanos que ejercen su labor dentro de la entidad y que engrandecen la belleza de Zacatecas con su trabajo y sobre todo que lo sigan haciendo de forma tradicional, respetando los orígenes y la innegable imaginación que le ponen a cada una de sus piezas que son únicas.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas.**

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Capítulo VII



DE LA INCORPORACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA A LAS CADENAS PRODUCTIVAS

Artículo 15 a 17 ...

Artículo 17 Bis. La Secretaría en coordinación con las Secretarías de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Desarrollo Artesanal así como con los gobiernos municipales, realizarán las acciones tendientes a fortalecer y promover a las micro, pequeñas y medianas empresas de actividades artesanales de las distintas regiones del Estado, garantizando los apoyos económicos para la elaboración de sus productos. Asimismo, otorgar capacitación continua a este sector en relación a la actividad que practiquen en sus talleres y fomentar los programas de promoción turística y cultural de las regiones en donde se elaboren las artesanías.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Capítulo VII</p> <p>DE LA INCORPORACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA A LAS CADENAS PRODUCTIVAS</p> <p>Artículo 15 a 17 ...</p> <p>No existe correlativo</p>	<p>Capítulo VII</p> <p>DE LA INCORPORACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA A LAS CADENAS PRODUCTIVAS</p> <p>Artículo 15 a 17 ...</p> <p>Artículo 17 Bis. La Secretaría en coordinación con las Secretarías de Economía y Finanzas, así como con los gobiernos municipales, realizarán las acciones tendientes a fortalecer y promover a las micro, pequeñas y medianas empresas de actividades artesanales de las distintas regiones del Estado, garantizando los apoyos económicos para la elaboración de sus productos. Asimismo, otorgar capacitación continua a este sector en relación a la actividad que practiquen en sus talleres y fomentar los programas de promoción turística y cultural de las regiones en donde se elaboren las artesanías.</p>

Transitorio



Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Suscribe

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano

Zacatecas, Zac., a 16 de mayo de 2019



4.7

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

PRESIDENTA LA MESA DIRECTIVA

DE LA LXIII LEGISLATURA DEL

ESTADO DE ZACATECAS

El suscrito comparezco ante esta honorable Legislatura, en mi calidad de diputado local del estado de Zacatecas, para poner a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de Decreto, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De manera general entendemos la eficacia como la capacidad de alcanzar los objetivos deseados o el efecto esperado a través de la realización de una acción, o un conjunto de ellas. En cambio la eficiencia se refiere al uso racional de los recursos disponibles, con el menor esfuerzo y con una menor disposición de tiempo; esto es hacer más con quienes se encuentran disponibles para ello.

La naturaleza del Poder Legislativo se define en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. El Artículo 50 de nuestra Constitución señala que este Poder se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, “integrada por representantes del Pueblo denominados Diputados”, en tal calidad tenemos implícito el mandato popular de dar resultados positivos; es decir ser eficientes en cuanto al resultado de las tareas que en beneficio de la población realice este cuerpo colegiado.

De alguna manera el Poder Legislativo es el origen y el final de todo lo que tiene que ver con el trabajo gubernamental. Es en la Legislatura en donde se elaboran las leyes que regulan el funcionamiento de las instituciones gubernamentales, en donde se supervisa y se fiscaliza el gasto público y en donde, mediante el juicio político, puede sancionarse a los funcionarios por el incumplimiento de las normas que nos rigen.

De ahí la importancia de que la labor legislativa cuente con un instrumento eficiente de recopilación de datos, informaciones y conocimiento que se integren a instrumentos de consulta que permitan a los legisladores una adecuada y más oportuna toma de decisiones, pero que al mismo tiempo se elaboren publicaciones periódicas y se cuente con un banco de datos especializado, actualizado y dinámico, que facilite la labor del legislador.



De la misma manera la Legislatura está obligada a ser un difusor de información, porque si bien es cierto compete al Poder Ejecutivo la publicación de las normas y otros instrumentos vinculantes, al Poder Legislativo le atañe tener un análisis de la información debidamente sistematizado, el que, además de servir a diputados y diputadas, también puede ponerse a disposición de la ciudadanía por los canales convencionales a nuestro alcance, mediante los usos de herramientas tradicionales como la imprenta y las tecnologías de la información.

Además resulta importante que tanto el trabajo individual de los diputados y diputadas, como el trabajo colectivo, se encuentren debidamente soportados con los elementos de conocimiento suficientes para una mayor eficacia y pronta atención de los temas que les atañen. De ahí la importancia de que cuenten, además de la asesoría que individualmente puedan disponer, del soporte documental institucional suficientemente fundado, sin limitaciones, y que dicho soporte se realice mediante un vínculo directo entre el legislador y el ente poseedor de la información, el que al mismo tiempo debe ser analista y difusor permanente de la misma.

De lo anterior se desprende la importancia de la existencia de un Instituto de Investigaciones Legislativas cuya función, en términos generales, es la de apoyar permanentemente el trabajo legislativo mediante la elaboración de investigaciones, estudios, diagnósticos y análisis especializados, de conformidad con la Agenda Legislativa en general, con la agenda de trabajo de las comisiones legislativas y con la agenda de los diputados y diputadas de la Legislatura.

Es así que el 25 de diciembre de 2005 la honorable LVIII Legislatura aprobó el decreto mediante el cual se creó la Comisión Legislativa de Estudios y Prácticas Parlamentarias y el Instituto de Investigaciones Legislativas, este último con el objeto de incorporar “una instancia con la mínima estructura interna, a fin de que el año dos mil seis, sea una primera etapa que rinda los frutos necesarios para consolidar la investigación como práctica cotidiana de este cuerpo legislativo, siendo ésta la fase de comienzo y dada la existencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos, como el área encargada de asesorar técnicamente a las comisiones legislativas en materia de dictámenes y expedición de leyes, decretos y acuerdos, entre otras facultades, el Instituto sólo se encargará de la elaboración de iniciativas de ley y decreto, ya que la mencionada Dirección de Asuntos Jurídicos, se avocará hacia los dictámenes y lo demás que resulte necesario para desahogar el proceso legislativo” .

Más tarde, mediante decreto número 363, la honorable LXI Legislatura aprobó el Decreto 363 mediante el cual se le otorgaron nuevas facultades a la Comisión de Igualdad de Género y se creó la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, y se determinó que esta Unidad estuviera incorporada al instituto de Investigaciones Legislativas.

La experiencia en el trabajo legislativo, sin embargo, en aras de hacerlo más eficiente cada día mediante sistemas dinámicos de mejora continua, debe actualizarse constantemente, y si bien en el momento de su creación se consideró que el Instituto de Investigaciones Legislativas debía depender orgánicamente de la Oficialía Mayo, hoy Secretaría General, y la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la



Igualdad de Género del Instituto, ahora entendemos que de ninguna manera puede facilitar los resultados objetivos esperados, debido a la naturaleza distinta de los trabajos de cada instancia.

Es por esto que, a fin de dotar de elementos que permitan la eficiencia den las labores del Instituto, de la Unidad y de la misma Secretaría, el Instituto de Investigaciones Legislativas debe vincularse directamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos, de manera que ambas instancias, con las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior, puedan colaborar con los diputados en lo individual, así como con las comisiones legislativas, en la elaboración de las iniciativas y de los dictámenes, respectivamente.

Del mismo modo se eleva la posición orgánica de la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, la que dependerá directamente de la Secretaría General y, en su momento, podrá tener atribuciones tendientes a la transversalización de la igualdad de género.

Por otro lado se dota al Instituto de Investigaciones Legislativas de la facultad de revisar la actualización normativa a nivel federal, atender los cambios constitucionales y convencionales, a fin de dinamizar la armonización legislativa del estado de Zacatecas para una efectiva aplicación del derecho.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción I, 49 y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, vengo a poner a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de

DECRETO

Artículo primero.- Se reforma la fracción primera del Artículo 168, y se adiciona una fracción III al Artículo 170, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para quedar como sigue:

Artículo 168. La Secretaría General, además, tendrá a su cargo, como órganos de apoyo a la actividad legislativa, la coordinación de las siguientes unidades:

- I. La Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género;



II a V. ...

Artículo 170. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, se integrará por:

I a II. ...

III. El Instituto de Investigaciones Legislativas.

Artículo segundo.- Se reforman la fracción I del Artículo 247, y las fracciones I, II, VIII, X, XI, XIII, XIX, XXII, XIII y XXIV; y se derogan las fracciones V y XVII del Artículo 252 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 247. La Secretaría General, además, tendrá a su cargo, como órganos de apoyo a la actividad legislativa, la coordinación de las siguientes unidades:

I. La Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género;

II a V. ...

Artículo 252. El Instituto de Investigaciones Legislativas, tendrá las siguientes facultades:

I. Coadyuvar, asesorar y elaborar proyectos de iniciativas, a petición expresa de los diputados y diputadas, o de las Comisiones Legislativas; proporcionar los servicios de consultoría respecto de la aplicación e interpretación de la Ley, reglamentos, práctica y usos parlamentarios, así como realizar investigaciones y estudios legislativos;



II. Realizar análisis y evaluaciones sobre el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado y, a petición de los diputados y diputadas o de las Comisiones Legislativas, elaborar los proyectos de iniciativas de reformas o adiciones;

III a IV. ...

V. SE DEROGA;

VI a VII.

VIII. Evaluar la aplicación de las normas que la Legislatura emita, elaborar un informe trimestral al respecto y enviarlo a cada uno de los diputados y cada una de las diputadas;

IX. ...

X. Realizar estudios e investigaciones en materia legislativa, así como análisis comparativos de la legislación local vigente, con la de otras entidades federativas, de la Federación y del ámbito internacional;

XI. Monitorear las leyes y reformas aprobadas por el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, de los reglamentos expedidos por el Ejecutivo Federal y el Estatal; y como resultado de lo expresado en la fracción anterior y en esta, de ser el caso, elaborar una propuesta de armonización legislativa y enviarla de manera oportuna a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para su atención procedente.

XII. ...

XIII. Proporcionar apoyo técnico consultivo a diputados y sus asesores para la formulación de iniciativas;

XIV a XVI. ...

XVIII. SE DEROGA;



XVIII. ...

XIX. Coadyuvar en la emisión de la revista institucional del Poder Legislativo y coordinar el programa editorial para la difusión, mediante impresos de diversa naturaleza y a través de medios digitales, de estudios legislativos, prácticas y régimen parlamentario y otras publicaciones referidas a la historia, desempeño, desafíos, logros y otros productos del Poder Legislativo útiles a la sociedad;

XX a XXI. ...

XXII. Formular indicadores objetivos del impacto que tengan las leyes y decretos emitidos por la Legislatura en los habitantes del Estado, actualizarlos e informar trimestralmente a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de los resultados;

XXIII. Monitorear y dar seguimiento a las acciones implementadas en materia de Parlamento Abierto, documentar, analizar e informar oportunamente a la Comisión Legislativa de Parlamento Abierto, así como a las Comisiones Legislativas que tengan interés, según el tema de que se trate, del resultado, y

XXIV. Las demás que se le encomienden el Pleno, la Comisión Permanente, la Comisión de Régimen Interno, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan la presente.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas a 14 de mayo de 2019



DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMPARATIVO DE LAS REORMAS PROPUESTAS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACTUAL PROPUESTA DE REFORMA

De la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Artículo 168. La Secretaría General, además, tendrá a su cargo, como órganos de apoyo a la actividad legislativa, la coordinación de las siguientes unidades:

I. El Instituto de Investigaciones Legislativas;

II. La Coordinación de Comunicación Social;

III. La Unidad de Archivo General del Poder Legislativo;

IV. La Unidad Centralizada de Información Digitalizada, y

V. La Unidad de Transparencia.

Artículo 168. La Secretaría General, además, tendrá a su cargo, como órganos de apoyo a la actividad legislativa, la coordinación de las siguientes unidades:

I. La Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género;



II a V. ...

Artículo 170. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, se integrará por:

I. La Subdirección de Procesos Legislativos, y

II. La Subdirección de Asuntos Jurídicos.

Artículo 170. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, se integrará por:

I a II ...

III. El Instituto de Investigaciones Legislativas.

Del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Artículo 247. La Secretaría General, además, tendrá a su cargo, como órganos de apoyo a la actividad legislativa, la coordinación de las siguientes unidades:

I. El Instituto de Investigaciones Legislativas:

a) Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género;

II. La Coordinación de Comunicación Social;

III. La Unidad de Archivo General del Poder Legislativo;



IV. La Unidad Centralizada de Información Digitalizada, y

V. La Unidad de Transparencia.

Artículo 247. La Secretaría General, además, tendrá a su cargo, como órganos de apoyo a la actividad legislativa, la coordinación de las siguientes unidades:

I. La Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género;

II a V. ...

Artículo 252. El Instituto de Investigaciones Legislativas, tendrá las siguientes facultades:

I. Elaborar proyectos de iniciativas, proporcionar los servicios de consultoría respecto de la aplicación e interpretación de la Ley, reglamentos, práctica y usos parlamentarios, así como realizar investigaciones y estudios legislativos;

II. Realizar análisis y evaluaciones sobre el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado y, en su caso, elaborar los proyectos de iniciativas de reformas o adiciones;

III. Diseñar y operar programas de profesionalización y actualización en áreas del conocimiento vinculadas al quehacer legislativo;

IV. Proponer la celebración de convenios con otros institutos, centros o asociaciones de estudios e investigaciones legislativas, así como con organismos de los sectores público, social, académico y privado, con la finalidad de fortalecer el funcionamiento del Instituto;

V. Impulsar, a través de la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, la celebración de convenios con las instituciones señaladas en la fracción anterior, a fin de conocer y compartir experiencias sobre igualdad de género y concretar acciones legislativas, en aras de consolidar la cultura de la igualdad de género en la sociedad zacatecana;



- VI. Ser el conducto de la Legislatura con otros institutos, centros o asociaciones análogos;
- VII. Proponer la celebración de foros, congresos y demás eventos que coadyuven al fortalecimiento del sistema legislativo;
- VIII. Evaluar la aplicación de las normas que la Legislatura emita;
- IX. Coadyuvar con la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, en la integración, revisión y actualización del sistema estatal normativo que deberá contener las leyes, decretos, reglamentos y demás normas que rijan en el Estado;
- X. Realizar estudios e investigaciones en materia legislativa, así como análisis comparativos de la legislación local vigente, con la de otras entidades federativas, de la Federación y del ámbito internacional;
- XI. Monitorear las leyes y reformas aprobadas por el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, de los reglamentos expedidos por el Ejecutivo Federal y el Estatal;
- XII. Diseñar y operar programas de investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias;
- XIII. Proporcionar apoyo técnico consultivo a diputados y sus asesores para la formulación de iniciativas, así como elaborar las iniciativas;
- XIV. Diseñar manuales de procedimientos y prácticas legislativas, así como proponer las reformas a los mismos;
- XV. Actualizar, sistematizar y difundir los acervos jurídico y legislativo de la Legislatura;
- XVI. Elaborar el proyecto de programa anual de las actividades del Instituto, así como su presupuesto anual y presentarlos a la consideración de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias;



XVII. Desarrollar estudios e investigaciones sistematizando información y estadística sobre el adelanto de las mujeres y la igualdad de género, así como apoyar en la revisión para que la legislación local promueva y respete el adelanto de las mujeres y la igualdad de género;

XVIII. Coadyuvar con propuestas para la conformación de la Agenda Legislativa, misma que debe integrar la Comisión de Régimen Interno, además, debe asumir tareas para su implementación, conforme lo determine la Secretaría General;

XIX. Coadyuvar en la emisión de la revista institucional del Poder Legislativo y coordinar el programa editorial para la difusión de estudios legislativos, prácticas y régimen parlamentario y otras publicaciones referidas a la historia, desempeño, desafíos y logros del Poder Legislativo;

XX. Rendir informe de su trabajo ante la Comisión de Estudios Legislativos y Práctica Parlamentarias, quince días antes de la terminación de cada periodo ordinario de sesiones. Dicha Comisión dará cuenta del informe ante el pleno antes de concluir el periodo respectivo;

XXI. Desarrollar estudios e investigaciones sobre antecedentes, evolución, desafíos y consolidación del régimen municipal en el estado de Zacatecas;

XXII. Formular indicadores objetivos del impacto que tengan las leyes y decretos emitidos por la Legislatura en los habitantes del Estado;

XXIII. Monitorear y dar seguimiento a las acciones implementadas en materia de Parlamento Abierto, y

XXIV. Las demás que se le encomienden el Pleno, la Comisión Permanente, la Comisión de Régimen Interno, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y la Secretaría General.

Artículo 252. El Instituto de Investigaciones Legislativas, tendrá las siguientes facultades:

I. Coadyuvar, asesorar y elaborar proyectos de iniciativas, a petición expresa de los diputados y diputadas, o de las Comisiones Legislativas; proporcionar los servicios de consultoría respecto de la aplicación e interpretación de la Ley, reglamentos, práctica y usos parlamentarios, así como realizar investigaciones y estudios legislativos;



II. Realizar análisis y evaluaciones sobre el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado y, a petición de los diputados y diputadas o de las Comisiones Legislativas, elaborar los proyectos de iniciativas de reformas o adiciones;

III a IV. ...

V. Se deroga

VI a VII ...

VIII. Evaluar la aplicación de las normas que la Legislatura emita, elaborar un informe trimestral al respecto y enviarlo a cada uno de los diputados y cada una de las diputadas;

IX. ...

X. Realizar estudios e investigaciones en materia legislativa, así como análisis comparativos de la legislación local vigente, con la de otras entidades federativas, de la Federación y del ámbito internacional;

XI. Monitorear las leyes y reformas aprobadas por el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, de los reglamentos expedidos por el Ejecutivo Federal y el Estatal; y como resultado de lo expresado en la fracción anterior y en esta, de ser el caso, elaborar una propuesta de armonización legislativa y enviarla de manera oportuna a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para su atención procedente.

XII. ...

XIII. Proporcionar apoyo técnico consultivo a diputados y sus asesores para la formulación de iniciativas;

XIV a XVI. ...

XVII. Se deroga.



XVIII. ...

XIX. Coadyuvar en la emisión de la revista institucional del Poder Legislativo y coordinar el programa editorial para la difusión, mediante impresos de diversa naturaleza y a través de medios digitales, de estudios legislativos, prácticas y régimen parlamentario y otras publicaciones referidas a la historia, desempeño, desafíos, logros y otros productos del Poder Legislativo útiles a la sociedad;

XX a XXI. ...

XXII. Formular indicadores objetivos del impacto que tengan las leyes y decretos emitidos por la Legislatura en los habitantes del Estado, actualizarlos e informar trimestralmente a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de los resultados;

XXIII. Monitorear y dar seguimiento a las acciones implementadas en materia de Parlamento Abierto, documentar, analizar e informar oportunamente a la Comisión Legislativa de Parlamento Abierto, así como a las Comisiones Legislativas que tengan interés, según el tema de que se trate, del resultado, y

XXIV. Las demás que se le encomienden el Pleno, la Comisión Permanente, la Comisión de Régimen Interno, y la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.



4.8

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Diputado **Luis Alejandro Esparza Olivares**, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I y 66 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado; se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las reformas constitucionales que se han implementado en los últimos años han traído consigo una transformación institucional del país que nos marca una nueva línea sobre la cual debemos transitar para poder consolidar a nuestras instituciones en el ámbito de la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria, la transparencia, la rendición de cuentas y el fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos, todo esto como una estrategia integral de combate a la corrupción.

De tal manera, el decreto de reforma a la Constitución Federal publicado el 27 de mayo de 2015 por el cual se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, constituye un paso histórico en la unión de esfuerzos interinstitucionales para la consolidación de una estrategia transversal que nos permita fortalecer las buenas prácticas en la administración pública y con ello recuperar la confianza de los ciudadanos.

En Zacatecas, hemos dado el seguimiento correspondiente a esta serie de acciones a través la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el 22 de marzo de 2017, así como con la expedición de diversos ordenamientos como lo son la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera, la Ley de Justicia Administrativa, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, así como algunas reformas que son complementarias para la implementación y consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción en Zacatecas.

No obstante, aunque ha habido avances destacables, todavía nos restan algunas acciones pendientes para poder concretar integralmente este Sistema, como se presenta en el caso del ámbito municipal, el cual debe quedar plenamente incorporado a través de su propio marco normativo y su estructura orgánica.

Si bien hoy existen áreas administrativas que contribuyen al desarrollo de las funciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y fincamiento de responsabilidades, debemos tener presente que las mismas no encajan plenamente en el nuevo esquema que plantea el sistema anticorrupción.

Nos referimos propiamente a la Contralorías Municipales, que aunque realizan las funciones antes mencionadas, no se encuentran previstas propiamente como un órgano interno de control. Esto toma relevancia dado que las leyes de la materia, por ejemplo, la Ley General de Responsabilidades



Administrativas señala atribuciones específicas directamente a los órganos internos de control, incluso toman el carácter de autoridad investigadora y autoridad sustanciadora.

De tal manera, es necesario adecuar el marco normativo municipal a efecto de cambiar el modelo que opera a través de las contralorías y que éstas transiten propiamente a órganos internos de control, no solo en cuanto a la denominación, sino también para establecer las facultades que ya se prevén para este tipo de órganos desde leyes generales, así como en las leyes locales que regulan el sistema.

Por este motivo, consideramos inaplazable la modificación tanto en denominación como en estructura y atribuciones para crear los órganos internos municipales, conforme al nuevo esquema que es propio del Sistema Anticorrupción que opera en nuestro Estado y en todo el país.

De igual manera, esta iniciativa propone hacer precisiones en cuanto a la forma de designación del titular del órgano interno de control municipal, a efecto de que no se preste a confusiones, interpretaciones y se solventen lagunas y vaguedades.

Igualmente, consideramos obligado e inaplazable fortalecer el desempeño profesional de los órganos internos de control municipales, por lo que siguiendo este objetivo se propone establecer ciertos requisitos para que quienes ocupen esta responsabilidad cuenten con un perfil idóneo que contribuya al correcto desempeño de sus funciones; esto en correspondencia con los requisitos que deben cumplir los titulares de los órganos internos de control en los diversos entes públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS** al tenor de lo siguiente:

ÚNICO. Se reforman los artículos 60 en su inciso c) de la fracción I; 86 fracción XII; se deroga la fracción III del artículo 98; se reforman el epígrafe del capítulo IV del Título Cuarto y los artículos 104 en sus párrafos primero segundo y tercero; 104 Bis, 104 Ter, 105, 144 fracción III, 179 fracción IV y 180 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para quedar como siguen:

Artículo 60. ...

I. ...

a) al b) ...

c) Nombrar a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Tesorería y direcciones de todas las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio, los cuales podrán permanecer en su encargo hasta por el periodo de duración de la administración pública que los nombró o bien, podrán ser nombrados por un plazo menor, de la terna propuesta por el Presidente Municipal, y removerlos por causa justificada, así como designar y remover al titular del **Órgano Interno de Control** Municipal y de la Unidad de Transparencia en los términos de la presente ley. En la integración de las ternas se procurará la equidad de género.

...



Artículo 86. ...

I. a la XI. ...

XII. Solicitar, en coordinación con **el Órgano Interno de Control**, informes a empresas, instituciones o asociaciones públicas y privadas que reciban y manejen recursos económicos del Municipio para constatar que su destino sea conforme al programa que lo autorizó;

...

Artículo 96. Los nombramientos de los titulares de la administración municipal, excepto **el del Órgano Interno de Control**, los expedirá el Ayuntamiento a propuesta de ternas que formule el Presidente Municipal, las cuales se procurará se integren con equidad de género.

Artículo 98. ...

I. a II.

III. **Se deroga.**

IV. a XIV. ...

Capítulo IV

Órgano Interno de Control Municipal

Designación del titular de Órgano Interno de Control

Artículo 104. Los Ayuntamientos contarán con un **Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo las atribuciones señaladas en el presente Capítulo.**

El titular del Órgano Interno de Control será designado por el Ayuntamiento conforme a la terna que proponga la primera minoría de regidores integrantes del Cabildo.

La primera minoría es la conformada por el partido político que, por sí mismo, hubiere ocupado el segundo lugar de la votación válida emitida en la respectiva elección municipal. **En caso de que la primera minoría esté conformada por varios regidores, la terna deberá ser presentada por la mayoría de los integrantes, conforme a las siguientes reglas:**

- a) **Si consta de dos integrantes, la terna deberá presentarse por ambos regidores;**
- b) **Si consta de tres integrantes, la terna deberá presentarse al menos por dos regidores;**
- c) **Si consta de cuatro integrantes, la terna deberá presentarse al menos por tres regidores;**
- d) **Si consta de cinco integrantes, la terna deberá presentarse al menos por tres regidores;**
- e) **Si consta de seis integrantes, la terna deberá presentarse al menos por cuatro regidores;**

...

...



...
...
...

ARTÍCULO 104 BIS. El titular y los servidores públicos que integren el Órgano Interno de Control, deberán observar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En los términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas y demás ordenamientos aplicables, el Órgano Interno de Control mantendrá una coordinación permanente con la Auditoría Superior del Estado.

Los Ayuntamientos deberán presupuestar y disponer de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la operación de los Órganos Internos de Control.

ARTÍCULO 104 TER. Para ser titular del Órgano Interno de Control se requerirá ser ciudadano mexicano, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y:

- I. Contar al día de su designación, con título profesional, por lo menos de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada;
- II. Contar con experiencia en el control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante una resolución firme o no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y
- IV. No ser o haber sido dirigente de partido político o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.
- V. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

Durante el ejercicio de su encargo, el titular del Órgano Interno de Control no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión, excepto los relacionados con la docencia, asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia; y deberá abstenerse de participar en actos políticos partidistas y hacer cualquier tipo de propaganda o promoción partidista.

Facultades del Órgano Interno de Control

Artículo 105. El Órgano Interno de Control Municipal será responsable del control, evaluación y desarrollo administrativo, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidades



administrativa, de conformidad con las facultades que le confiera la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo la investigación, substanciación y calificación de faltas administrativas no graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- II. Resolver sobre las responsabilidades de los servidores públicos del Ayuntamiento, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas correspondientes en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- III. Elaborar y presentar a la autoridad substanciadora los informes de presunta responsabilidad administrativa que correspondan;
- IV. Resolver los recursos de revocación que le sean interpuestos en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- V. Promover los recursos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas cuando sea procedente;
- VI. Presentar las denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- VII. Implementar los mecanismos internos encaminados a prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- VIII. Comprobar el cumplimiento por parte de los órganos administrativos y dependencias del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingreso, egreso, financiamiento, patrimonio y fondos;
- IX. Realizar una verificación aleatoria sobre las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Ayuntamiento, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- X. Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro; contabilidad, contratación y pago de personal; contratación de servicios y recursos materiales del Ayuntamiento;
- XI. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los contratantes para garantizar que se lleven a cabo en los términos establecidos por las disposiciones de la materia;



XII. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el proceso de entrega-recepción de acuerdo con la ley de la materia, y

XIII. Las demás que confieran otros ordenamientos.

Artículo 144. ...

I. a II. ...

III. Un Comisario, que será nombrado por el Ayuntamiento de una terna presentada por **el Órgano Interno de Control** Contraloría Municipal conformada por personal de su adscripción.

...

Artículo 179. ...

I. a III. ...

IV. Un representante del **Órgano Interno de Control** Municipal; y

V. ...

...

El representante del **Órgano Interno de Control** participará con voz, pero sin voto.

Artículo 180. Tratándose de fideicomisos públicos, para llevar a cabo su control y evaluación, se establecerá en su contrato constitutivo la facultad del **Órgano Interno de Control** para vigilar y verificar el uso correcto de los recursos públicos, sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Legislatura del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Segundo. Dentro de un plazo de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su normatividad interna para dar cumplimiento a esta reforma.

Tercero. Las referencias que se hagan en otros ordenamientos a las Contralorías Municipales, se entenderán hechas los
Órganos Internos de Control Municipales.

Zacatecas, Zacatecas, a 21 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES



4.9

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

Diputado **OMAR CARRERA PÉREZ**, integrante de ésta Legislatura del Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I ambos de la Constitución Política del Estado; 25 fracción I, 45 y 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el 97 fracción I, del Reglamento General de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

Iniciativa de reforman y adición a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y a su Reglamento General.

Sustento esta iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El quehacer legislativo es, sin duda, la actividad primordial de todos los legisladores, esta actividad no solo envuelve el hecho de proponer reformas o adiciones a la legislación local o federal, sino que implica dar puntual seguimiento a tales iniciativas.

Es decir, radica en la facultad de desarrollar y modificar las leyes, pero también radica, en el hecho de estar dando puntual seguimiento del proceso legislativo que siguen las mismas.

Los Congresos, se encargan de la regulación de los derechos y de las responsabilidades de los ciudadanos, así como de modificar sus marcos legales propios a fin de optimizar su trabajo interno, esto de acuerdo a lo establecido por la Constitución, sin dejar de lado su función esencial que es la de hacer leyes, mantener el control político dentro del Estado y la nación y reformar el marco legal cuando sea necesario.

Sin embargo, la función legislativa, no puede agotarse en lo que conocemos como sus sentidos formal y material; sino que debe ir mas allá, ya que al proponer una iniciativa de reforma o adición a una o varias leyes, así como un punto de acuerdo, el legislador promovente debe estar informado, y al tanto del proceso que sigue su propuesta, esto se traduce en la cristalización de su derecho a la información el cual está debidamente sustentado en nuestra carta magna.



Ahora bien, en reiteradas ocasiones, desde esta tribuna hemos expresado nuestra preocupación acerca del proceso que se sigue de las iniciativas que de manera individual o conjunta se proponen, ya que, para nadie es desconocido que una vez presentadas nos adentramos a un escenario de incertidumbre, el cual tiene que ver desde saber a qué comisión o comisiones legislativas se envían y aun mas, nunca estamos enterados del proceso que sigue tal propuesta, ya que de manera excepcional y de manera casuística nos enteramos de las reuniones en las cuales se discuten las propuestas legislativas que se proponen.

La reforma que hoy se propone, tiene como finalidad dos objetivos primordiales; el primero, tiene que ver con el derecho que tenemos todos los legisladores de proponer la modificación a nuestro marco legal interno a fin de darle claridad y certeza a nuestro trabajo legislativo y, la segunda la que tiene que ver con nuestro derecho constitucional de acceso a la información, que para el caso que nos ocupa, se cristaliza al ser debidamente convocados a las reuniones de comisión en donde se analiza, discute y en su caso se aprueban las iniciativas que se proponen.

Estamos ciertos de que al modificar nuestra normatividad interna en cuanto a garantizar a los legisladores que proponen una iniciativa el derecho a saber que seguimiento se le da a la misma fortalecerá el trabajo legislativo de esta Soberanía Popular y podremos entregar buenas cuentas a la ciudadanía del quehacer legislativo y social para el cual fuimos electos.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y FUNDADO SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU DEL REGLAMENTO GENERAL. AL TENOR SIGUIENTE:

PRIMERO. Se adiciona una fracción IX al artículo 132 recorriéndose en su orden descendente las demás y; se reforma la fracción III del artículo 133, ambos de la Ley de Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 132. Las comisiones legislativas tienen las siguientes atribuciones:

XI. Convocar a reunión de la Comisión al o los promoventes de una iniciativa, con derecho solo a voz, a efecto de que puedan conocer el sentido y alcance del dictamen de su propuesta;

Artículo 133. Los Presidentes de las comisiones legislativas tienen las siguientes facultades y obligaciones:

III. Convocar por escrito a los integrantes de la comisión, por lo menos dos veces al mes, levantando acta de lo acordado en cada sesión, **de igual forma deberán convocar al o los promoventes de una iniciativa, con derecho solo a voz, a efecto de que puedan conocer el sentido y alcance del dictamen de su propuesta;**



SEGUNDO. Se reforman los artículos 54 y 57 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 54. Las reuniones de las comisiones serán públicas, *puediendo asistir el o los promoventes de una iniciativa, con derecho solo a voz, a efecto de que puedan conocer el sentido y alcance del dictamen de su propuesta.* Ordinariamente se realizarán en las instalaciones de la Legislatura, podrán celebrar reuniones en lugar distinto de acuerdo con la naturaleza del asunto. Deberán reunirse, por lo menos dos veces al mes.

Artículo 57. Los diputados podrán asistir a las reuniones de las comisiones de las que no formen parte con derecho a voz; *de igual forma se deberá convocar al o los promoventes de una iniciativa, a efecto de que puedan conocer el sentido y alcance del dictamen de su propuesta.*

ARTICULOS TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. A 20 de mayo de 2019.

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN FORENSE, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR PROBLEMÁTICAS DE SOBRECUPU DE CADÁVERES EN LAS ÁREAS FORENSES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual se propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para llevar a cabo la construcción de un panteón forense.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el nueve de octubre de dos mil dieciocho, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para llevar a cabo la construcción de un panteón forense, con la finalidad de prevenir problemáticas de sobrecupo de cadáveres en las áreas forenses, misma que fue presentada por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0055 a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen correspondiente.



TERCERO. La diputada iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Debido a que los sitios donde es posible resguardar y conservar los cadáveres ya son insuficientes, médicos de diversos organismos con esta responsabilidad en diferentes Entidades de la República, han solicitado a la Procuraduría General de la República la creación de un panteón forense.

El incremento de restos humanos no reconocidos han superado las áreas forenses para dicho propósito, hoy existe la necesidad de construir un panteón forense para resguardar los cadáveres con sus correspondientes fichas de identificación, lo que a su vez ayudará a solucionar en un futuro el sobrecupo en las cámaras de refrigeración.

A parte de este Punto de Acuerdo se ha ingresado a esta H. Soberanía Popular una iniciativa que plantea un lugar de inhumación sólo para cuerpos que no han sido reclamados. Dicha iniciativa considera el tiempo que los restos permanecerán en el panteón.

“Si tenemos un cuerpo que no ha sido reclamado por nadie, nuestra obligación es conservarlo porque no sabemos si algún día podrá ser identificado, de ahí la necesidad de crear un lugar donde todos estos cuerpos puedan ser resguardados”.

Los lamentables hechos ocurridos en Jalisco en fechas pasadas nos hacen reflexionar de la importancia que este tema representa para nuestra sociedad.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado para la construcción de un panteón forense.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, así como para



emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXI, 132 y 154, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. En su exposición de motivos la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, refiere la necesidad de construir un panteón forense en el estado en razón de los argumentos señalados a continuación.

Puntualmente hace mención de los hechos ocurridos el 15 de septiembre de 2018 en el estado de Jalisco, en donde fueron encontrados dos tráileres frigoríficos transitando en los municipios de Tlajomulco y Tlaquepaque con 322 restos humanos sin identificar.

Así como el caso de Jalisco, este fenómeno se ha vuelto un problema para todos los servicios médicos forenses de prácticamente todas las entidades federativas del país y Zacatecas no es la excepción, al estar rebasados en su capacidad para resguardar los cadáveres que requieren refrigeración porque en la mayoría de los casos son cadáveres extraídos de fosas clandestinas o abandonados, los cuales son llevados en un estado de putrefacción que además de desprender olores fétidos, representan un potencial foco de infección.

Actualmente México enfrenta un problema grave en materia de desaparición de personas y personas no identificadas; según indican las últimas estadísticas del Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas, 37 mil 506 están desaparecidas y alrededor de 36 mil 708 cuerpos estaban en morgues y fosas clandestinas y que no han sido identificados.

Ubica a Tamaulipas como la entidad federativa que registra mayor número de personas desaparecidas, con 6,131, le sigue el Estado de México con 3,890; después Jalisco con 3,362; Sinaloa (3,042); Nuevo León (2,919); Chihuahua (2,211); Sonora (2,169); Puebla (2,073); Guerrero (1,807); Coahuila (1,779); Michoacán (1,269); Baja California (1,050); Veracruz (801); Ciudad de México (798); Guanajuato (621); Colima (595); Zacatecas (515); Durango (424); Querétaro (285); Morelos (259); Aguascalientes (232); Oaxaca (227); Hidalgo (177); Chiapas (118); Nayarit (148); Yucatán (102); Morelos (259); San Luis Potosí (105); Tabasco (76); Quintana Roo (68); Baja California Sur (40); Campeche (35) y Tlaxcala (27).



En el caso de Zacatecas, de acuerdo a cifras dadas a conocer por el Instituto Zacatecano de Ciencias Forenses (IZCF), en el 2018 tenía bajo su resguardo en cámaras frigoríficas los cadáveres de 75 personas que fallecieron en hechos violentos sin ser identificados y otras 35 personas en calidad de desconocidas.

Tan solo en el 2017 fueron enviados a la fosa común 65 restos.

Actualmente hay tres ciudades que ya cuentan con un cementerio forense, siendo Chilpancingo, Guerrero el primer municipio en operar un panteón de estas características con capacidad para poco menos de 500 cuerpos no identificados, seguido de los estados de Tamaulipas y Morelos.

Los panteones o cementerios ministeriales ya son una necesidad, y lo son, porque es imprescindible dar un tratamiento y trato digno a los cuerpos y restos humanos en respeto a sus derechos humanos y de sus familias.

Este problema es tan latente que la Organización de las Naciones Unidas ha recomendado la creación de Panteones o Cementerios Ministeriales y en el documento denominado “*La desaparición Forzada en México: Una Mirada Desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas*” propone aplicar un Programa Nacional de Exhumaciones para que se garantice el resguardo y clasificación de los restos humanos conforme al protocolo de Minnesota.

Los diputados que integramos esta Comisión Legislativa estamos convencidos de la necesidad de llevar a cabo la construcción de un panteón o cementerio ministerial, para prevenir, no solo el sobrecupo en los centros o institutos forenses, sino también dar trato digno a los cadáveres hasta que sean identificados, resguardados en gavetas en condiciones de dignidad, siguiendo cadenas de custodia y apegados a la ley y protocolos en el correcto resguardo y preservación de los mismos y los que sean inhumados sean localizados por perfil genético y puedan ser exhumados y entregados a sus familiares, así como legislar en cuanto al tiempo en que los restos permanecerán en el panteón y qué ocurrirá luego de ese lapso.

En los términos expuestos, convencidos de la necesidad de realizar esta acción, los integrantes de esta Comisión aprobamos en sentido positivo el presente Dictamen.

Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente dictamen conforme al siguiente

ACUERDO



PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a efecto de que realice la construcción de un panteón forense, con la finalidad de prevenir problemas de sobrecupo de cadáveres en las áreas forenses.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO

SECRETARIOS

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LA HONORABLE LXIII RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y DE COMÚN ACUERDO CON EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS SEA INSTALADO, EN LOS MUNICIPIOS DE JUAN ALDAMA Y CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS, CENTROS DE DESCANSO Y ATENCIÓN PARA MIGRANTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión Legislativa de Obras Públicas y Desarrollo Urbano le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, y de común acuerdo con el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas sea instalado, en los municipios de Juan Aldama y Concepción del Oro, Zacatecas, Centros de Descanso y Atención para Migrantes.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a consideración del Pleno, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el 09 de octubre de 2018, el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, presentó una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, y de común acuerdo con el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas sea instalado, en los municipios de Juan Aldama y Concepción del Oro, Zacatecas, Centros de Descanso y Atención para Migrantes.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la mesa directiva, mediante memorándum número 0057, de la misma fecha, luego de su lectura en sesión del Pleno, la Iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su estudio y dictamen.

TERCERO.- El proponente justifica su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los seres humanos no elegimos dónde nacer, pero tenemos la libertad de elegir dónde vivir. El Artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra la libertad de circular o elegir residencia en el territorio del Estado del cual se es oriundo, y la de salir de cualquier país, incluso el propio, y regresar cuando así lo considere necesario.



Somos, de muchas maneras, un mundo en movimiento. Somos migrantes de manera constante, aún dentro de nuestro propio territorio, y socialmente hemos adquirido la capacidad de movernos hacia otros destinos.

Zacatecas es considerado un estado migrante. Para el catedrático investigador de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Miguel Moctezuma Longoria, los procesos migratorios de la entidad datan de 130 años y, aunque en ocasiones ha sido la minería y en otras la agricultura y la ganadería, todos están vinculados con los vaivenes económicos del estado, por lo que se entiende que es la búsqueda de oportunidades de desarrollo la principal detonante de la emigración en Zacatecas.

En Zacatecas el 76.6% de la migración internacional se origina en poblaciones menores a 15,000 habitantes y el 58% proviene de poblaciones menores a 2,500 habitantes; por tanto, la migración internacional tiene un sello fuertemente rural.

Estos movimientos migratorios generan cambios drásticos en las condiciones de vida de la población en Zacatecas. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) “la entidad se sigue caracterizando por la expulsión de población, para 2010 las pérdidas netas fueron de -0.42 habitantes por cada mil”⁸. El organismo prevé un crecimiento de la migración y proyecta en promedio una tasa de -0.51 por cada mil personas para el 2030.

Pero Zacatecas es también un estado receptor de migrantes, principalmente los que utilizan las rutas de comunicación de la entidad con los estados del norte, que comunican directamente con los Estados Unidos.

El paso de los migrantes por la entidad se presenta, principalmente, en el uso del ferrocarril de carga que atraviesa el territorio zacatecano hacia Ciudad Juárez, frontera que eligen algunos de los migrantes, mayoritariamente centroamericanos, para intentar el cruce hacia los Estados Unidos.

La Bestia, El Tren de la Muerte, transporta diariamente entre 1,000 y 1,500 migrantes en un recorrido que puede durar semanas y que está plagado de peligros. Los migrantes son víctimas de coyotes, tratantes de personas, delincuentes comunes, la delincuencia organizada y la policía. No hay diferencia para ellos: el resultado es el mismo.

Según el Instituto Nacional de Migración mexicano (INM) cada año son repatriados aproximadamente 250.000 centroamericanos y el número de muertos y mutilados durante el trayecto supera las 1.300 personas, y al menos 10,000 fueron secuestradas.

De acuerdo con el Artículo 5 de la Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que Viven (1985):

“1. Los extranjeros gozarán, con arreglo a la legislación nacional y con sujeción a las obligaciones internacionales pertinentes del Estado en el cual se encuentren, en particular, de los siguientes derechos:

a) El derecho a la vida y la seguridad de la persona; ningún extranjero podrá ser arbitrariamente detenido ni arrestado; ningún extranjero será privado de su libertad, salvo por las causas establecidas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta;

b) El derecho a la protección contra las injerencias arbitrarias o ilegales en la intimidad, la familia, el hogar o la correspondencia.”

⁸ Dinámica demográfica 1990-2010 y proyecciones de población 2010-2030



Siendo, pues, nuestro territorio un sitio de paso de migrantes, sobre todo de centro y sudamericanos hacia los Estados Unidos, y considerando que el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas señala que “Todas las personas que se encuentren eventual o permanentemente en el territorio del Estado quedan sujetas a sus leyes y bajo el amparo de las mismas en la forma y términos que establezcan.”

Considerando que existen dos rutas de acceso y de salida, de comunicación con los estados del norte de la República, y que los municipios limítrofes lo son Juan Aldama por un lado, y Concepción del Oro por el otro, resulta de vital importancia que los migrantes, ya sea en su ruta hacia el vecino país del Norte, o repatriados y en su regreso a sus lugares de origen, cuenten con un sitio de auxilio que les permita, además de un descanso, el abastecimiento de lo necesario para continuar su viaje.

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, y de común acuerdo con el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas sea instalado, en los municipios de Juan Aldama y Concepción del Oro, Zacatecas, Centros de Descanso y Atención para Migrantes.

VALORACION DE LA INICIATIVA.

La Diputada y Diputados que integramos esta Comisión Legislativa, estimamos adecuado sujetar el presente dictamen a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es competente para estudiar y analizar la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, así como para emitir este Dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción II, 132 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. ESTUDIO DE LA INICIATIVA. En su exposición de motivos el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez refiere que nuestro territorio es un sitio de paso de migrantes, sobre todo de centro y Sudamérica hacia los Estados Unidos y considerando lo que argumenta de que existen dos rutas de acceso y de salida, y que los municipios colindantes son Juan Aldama y Concepción del Oro con los estados del norte.

En función de lo anterior, el Diputado proponente resalta que es de vital importancia establecer zonas de descanso y de abastecimiento para seguir con su viaje hacia el país vecino del norte para alcanzar el llamado “sueño americano”, y es así que grupos de centroamericanos ingresan a territorio mexicano por áreas inhóspitas e inseguras de la frontera sur, con el propósito de continuar su travesía hacia el norte. Así, el territorio mexicano se ha convertido en una antesala física para materializar sus objetivos personales y



familiares. El tránsito irregular de migrantes inicia comúnmente en algún punto del sur de México (puerta de entrada) y termina en su frontera norte compartida con Estados Unidos (puerta de salida).

Desde la década de 1980, México es uno de los principales países de migración de tránsito no documentada en América Latina, cuyos detonantes habrían sido, entre otros, las guerras civiles, los conflictos políticos y los cambios económicos estructurales que tuvieron lugar en Centroamérica. Para épocas actuales, a la par de la diversificación de los flujos migratorios de tránsito, han proliferado diversas amenazas para la integridad de los propios migrantes durante su travesía por México. Los migrantes están inmersos en una constante vulnerabilidad durante su paso por regiones y zonas específicas del país.

Las condiciones actuales en las que se desarrolla la migración no documentada de tránsito por México, tanto de orden estructural como coyuntural, dotan de elementos para redefinir o repensar esta dinámica como de “migración de tránsito paso a paso”, y no sólo como un estadio intermedio entre el origen y el destino migratorio (Bade, 2000, citado por Düvel, 2006).

Durante su trayecto, los albergues y las casas del migrante representan una parada en el camino donde se sienten seguras, atendidas y retoman fuerza para continuar su viaje o para considerar a México como su lugar de destino; podría decirse que son un Oasis en el camino, “Los albergues son espacios de salvaguarda y protección para viajeros fatigados, enfermos, vejados o agredidos”.⁹

Pero esta protección no es solo momentánea, ya que sus fines son asistenciales, no solo de necesidades básicas, sino también de información de sus derechos, pretendiendo prevenir la violación de derechos humanos y la comisión de graves delitos, “En los albergues, hombres y mujeres religiosos o laicos, asumen la causa de la migración y sensibilizan a sus comunidades sobre la importancia de dignificar la vida de los migrantes y no criminalizar ni estigmatizar”¹⁰, por estas razones, los albergues y las casas del migrante son como lugares de acogida, de amistad, son los Oasis en el desierto.

Es así que en atención a lo expuesto por el Diputado proponente, solicitó mediante la Iniciativa de Punto de Acuerdo que esta dictaminadora exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, y de común acuerdo con el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas sea instalado, en los municipios de Juan Aldama y Concepción del Oro, Zacatecas, Centros de Descanso y Atención para Migrantes.

TERCERO. ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO. La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano una vez analizada la proposición de mérito, coincidimos con la preocupación del proponente en cuanto a la necesidad de establecer centros de descanso y atención para migrantes con el fin de ayudarlos en su tránsito por nuestro territorio, ya que representan una población en constante movilidad, con muchas necesidades, pero también con derechos, con dignidad que debe respetarse; independientemente del estatus legal en nuestro país. Son personas que por diversas causas deciden dejar su país, y afrontar peligros y grandes trayectos con el único fin de encontrar nuevas oportunidades de vida.

Sin duda, esta dictaminadora está convencida y comprometida con todas aquellas acciones tendientes al apoyo de migrantes por el Estado.

De esta forma, en atención a la inquietud del Diputado proponente, y conforme a lo antes expuesto, quienes integramos esta comisión dictaminadora estimamos procedente y oportuno acordar de manera positiva el punto antes señalado. Por lo anterior, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

⁹ CNDH, Migrantes, voces, rostros y sueños compartidos. México, CNDH, 2016, p. 88.

¹⁰ Ibid., p. 94.



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, y de común acuerdo con el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas sea instalado, en los municipios de Juan Aldama y Concepción del Oro, Zacatecas, Centros de Descanso y Atención para Migrantes.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas a 20 de mayo de 2019.

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIO

DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ GUADALUPECORREA VALDEZ

SECRETARIO



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LA HONORABLE LXIII RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO, ANTE EL PLENO DE LA LEGISLATURA POR EL TEMA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión Legislativa de Obras Públicas y Desarrollo Urbano le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Infraestructura del Estado, ante el pleno de la Legislatura por el tema de la construcción del centro de atención ciudadana en el municipio de Fresnillo.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a consideración del Pleno, el presente dictamen conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el 12 de febrero de 2019, el Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano, presentó una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Infraestructura del Estado, ante el pleno de la Legislatura por el tema de la construcción del centro de atención ciudadana en el municipio de Fresnillo.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la mesa directiva, mediante memorándum número 0329, de la misma fecha, luego de su lectura en sesión del Pleno, la Iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su estudio y dictamen.

TERCERO.- El proponente justifica su iniciativa en la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:

Para quienes ocupamos un cargo público bajo las siglas de MORENA, tenemos el compromiso ineludible con nuestros electores de “no mentir, no robar y no traicionar”, al tiempo de dar la batalla y un combate frontal contra la corrupción y la impunidad, porque sólo de esta manea lograremos el renacimiento de la República.

Lo que el Presidente de la República ha denominado La Cuarta Transformación, busca desalentar a todos los que ven en la función pública del gobierno la comodidad y el rápido enriquecimiento, a quienes hallan en el servicio público la oportunidad de medrar y hacer negocios. Se le está apostando



que en el servicio público estén únicamente quienes tengan vocación de servir al pueblo, con un alto sentido de ética.

En Zacatecas, lo anterior cobra especial relevancia. Pese a que el gobierno estatal, la clase política tradicional y la partidocracia común, no quiera ver ni entender, existe una sociedad agraviada por la corrupción, la impunidad y el dispendio grosero de recursos públicos. ¡El clamor de castigo para quienes han insultado permanentemente a las y los zacatecanos, es cada vez más fuerte y evidente!

El sexenio pasado, Zacatecas vivió una de las etapas más críticas y oscuras en el gobierno, no sólo por la degradación de la vida pública y el deterioro de la calidad de vida de los habitantes, sino porque fue noticia nacional y estuvo marcada por la sombra del fraude, el enriquecimiento ilícito, el tráfico de influencias, la corrupción y la impunidad, de quien detentó el cargo de Gobernador y por su círculo más cercano de familiares, amigos y colaboradores.

Aunque son muchos los casos de presunta y evidente corrupción, en esta ocasión sólo nos referiremos a uno en particular, no sólo porque es un tema que aún está dando de qué hablar, sino porque es urgente su esclarecimiento y resolución, por sus causas y repercusiones inmediatas, y esto tiene que ver con el edificio de la nueva sede de la presidencia en Fresnillo.

Miguel Alonso Reyes, ex - gobernador de Zacatecas, anunció la construcción de una nueva presidencia municipal para Fresnillo durante su Quinto Informe, en septiembre de 2015.

La construcción del Centro de Atención Ciudadana, que sería la nueva sede del palacio municipal en Fresnillo, fue un proyecto otorgado por la Secretaría de Infraestructura (SINFRA), a la empresa A2GE CONTRATISTAS S.A. DE C.V., quien presentó la propuesta más baja y considerada como “solvente”, con un importe de 144 millones 991 mil 610 pesos con 11 centavos¹¹. El fallo lo dio SINFRA el 20 de noviembre de 2015, a favor de la firma antes referida.

El proyecto incluía la construcción de 5 edificios¹²:

Edificio A

Planta baja

- Dirección de Desarrollo Social
- Tesorería y Finanzas
- Área de Regidores
- Sindicatura Municipal

Primer nivel

Dirección de Obras y Servicios Públicos

(Área de licitaciones)

¹¹ Nueva presidencia de Fresnillo tendrá 5 edificios; costará 144 mdp, Zacatecasonline, 2 de diciembre de 2015. Disponible en: <https://zacatecasonline.com.mx/noticias/municipios/50671-nueva-presidencia-fresnillo> (Última consulta: 5 de febrero de 2019)

¹² Ídem.



Dirección de Desarrollo Económico

Segundo nivel

Presidencia

Secretaría de Gobierno

Prensa y Relaciones Públicas

Contraloría

Edificio B

Planta baja

Coordinación de Servicios

Registro Civil

Áreas comunes

Dirección de Catastro

Planta alta

Coordinación de Recursos Humanos

Instituto de la Mujer Fresnillense

Oficina para personas con discapacidad

Secretaría de Relaciones Exteriores

Desarrollo Agropecuario

Junta de Reclutamiento

Acción Cívica

Gestión Social

Juzgado Comunitario

Áreas comunes

Edificio C

Estacionamiento público con capacidad para 200 vehículos en 5 niveles

Edificio D

Auditorio con capacidad para 700 espectadores

Edificio E



□ 3 casetas de acceso

Las irregularidades comenzaron a hacerse evidentes cuando se supo que en realidad al proyecto del Centro de Atención Ciudadana se le invirtieron 200 millones de pesos.

Luego, fue un rumor y secreto a voces que el proyecto se le asignó a Diego Alonso, sobrino del entonces gobernador Miguel Alonso Reyes.

Posteriormente, llamó la atención que la obra inició el 4 de febrero del año 2016 y, de acuerdo con el calendario de la obra, ésta tenía que haber estado terminada el 30 de septiembre de ese año. Situación que no ocurrió, pues en junio de 2016 la empresa responsable del proyecto así lo decidió, pues argumentó que no contaba con recursos económicos para continuar la obra.

El entonces titular de SINFRA, Francisco Ibarguengoitia Borrego, era el indicado para dar detalles del proyecto y nunca los dio. También participaron como observadores, Homero Ulises de la Torre Dueñas, encargado del área de Estudios y Proyectos de la Dirección de la presidencia municipal de Fresnillo.

El actual titular de SINFRA, Jorge Luis Pedroza Ochoa, durante su comparecencia ante la LXIII Legislatura de Zacatecas, el 10 de octubre de 2018, se refirió a los 16 compromisos que el gobernador Alejandro Tello hizo con Fresnillo y dijo que a la fecha no se ha cumplido con ninguno, ni veía posibilidades de que se realizaran.

Entre ellas mencionó la casa del maestro jubilado, nuevas vialidades como el anillo periférico, el centro acuático, unidad deportiva Solidaridad, mejorar vías de comunicación en condiciones deplorables, el nuevo relleno sanitario, plantas tratadoras y drenaje. Asimismo, aceptó que era un elefante blanco el edificio de la nueva presidencia municipal de Fresnillo, así como de otras tantas obras en las mismas condiciones que se encuentran en el Estado.

Hasta la fecha, las instalaciones del Centro de Atención Ciudadana se encuentran abandonadas y, de nueva cuenta, se ha reprogramado la obra que próximamente cumplirá 3 años de atraso.

Nótese que en más de 3 ocasiones, se ha modificado la fecha de entrega de la obra. A pesar de ello, la actual administración estatal y la Auditoría Superior del Estado, no se han pronunciado con acciones legales concretas contra los responsables de que el proyecto aún siga en obra negra. Lo más preocupante es que en recientes fechas se ha dicho que el gobierno estatal saliente de Miguel Alonso Reyes, le dejó 50 millones de pesos al gobierno entrante de Alejandro Tello Cristerna, para que concluyera la obra¹³.

Es por eso, que en el afán de esclarecer la situación de la construcción del Centro de Atención Ciudadana, y para tener los elementos necesarios a fin de determinar qué acciones legales se tomarán sobre la obra, es necesario que comparezca ante esta LXIII Legislatura el titular de SINFRA.

Esta propuesta se inscribe dentro de las facultades que esta soberanía tiene. En la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el Título Tercero, denominado Atribuciones de la Legislatura del Estado, en el Capítulo Segundo, llamado Atribuciones con relación al Poder Ejecutivo del Estado, en el artículo 22, fracción XIV, señala que es atribución de la Legislatura “citar a comparecer ante el Pleno a los titulares de la administración pública”.

¹³ Bernal, Norma. Destapan otro “elefante blanco”, NTR, 5 de febrero de 2019. Disponible en: <http://ntrzacatecas.com/2019/02/05/destapan-otro-elefante-blanco/> (Última consulta: 5 de febrero de 2019).

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Infraestructura del Estado, ante el pleno de la Legislatura por el tema de la construcción del centro de atención ciudadana en el municipio de Fresnillo.

VALORACION DE LA INICIATIVA.

La Diputada y Diputados que integramos esta Comisión Legislativa, estimamos adecuado sujetar el presente dictamen a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es competente para estudiar y analizar la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano, así como para emitir este Dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción II, 132 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. ESTUDIO DE LA INICIATIVA. En su exposición de motivos el Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano refiere la necesidad de esclarecer la situación de la construcción del Centro de Atención Ciudadana en Fresnillo.

En función de lo anterior, el Diputado proponente señala que es necesario que comparezca ante esta LXIII Legislatura el titular de Secretaría de Obras Públicas para tener los elementos necesarios a fin de determinar qué acciones legales se tomarán sobre la obra.

Es así que en atención a lo expuesto por el Diputado proponente, solicitó mediante la Iniciativa de Punto de Acuerdo que esta dictaminadora coordine la comparecencia del titular de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, ante el pleno de la Legislatura por el tema de la construcción del centro de atención ciudadana en el municipio de Fresnillo.

TERCERO. ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO. La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano una vez analizada la proposición de mérito, coincidimos con la preocupación del proponente en cuanto a la necesidad del esclarecimiento y status que guarda la construcción del Centro de Atención Ciudadana en Fresnillo con el fin de determinar las acciones legales que se tomarán sobre la obra.

En gira de trabajo el Gobernador Alejandro Tello Cristerna por el municipio de Fresnillo el día 12 de febrero de 2019 junto con el Presidente municipal Saúl Monreal Ávila, supervisaron las instalaciones de lo que será la nueva presidencia municipal; de igual manera el mandatario estatal informó que se retomarán las obras de construcción de este Centro de Atención Ciudadana y en el cual se invertirán 25 millones de pesos para concluir el edificio A, albergando a los integrantes del Cabildo, direcciones y la oficina del Presidente municipal.

En tanto el múnicipe se comprometió a la aportación de 3 millones de pesos para poner en funcionamiento el edificio en donde se dará atención integral a la ciudadanía, con el fin de concentrar en un mismo espacio los servicios y trámites que gestione el ciudadano ante el municipio.



Sin duda, esta dictaminadora está convencida y comprometida con todas aquellas acciones tendientes al esclarecimiento de obras inconclusas.

De esta forma, en atención a la inquietud del Diputado proponente, y conforme a lo antes expuesto, quienes integramos esta comisión dictaminadora estimamos procedente y oportuno acordar de manera positiva el punto antes señalado. Por lo anterior, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas solicita de manera respetuosa la comparecencia ante esta Comisión, del Secretario de Obras Públicas, Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa para que informe el tema de la construcción del centro de atención ciudadana en el municipio de Fresnillo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas a 20 de mayo de 2019.

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO

COMISIÓN LEGISLATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIO

DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ GUADALUPECORREA VALDEZ

SECRETARIO

